

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO PRENDARIO de
SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JAIRO GERMAN GOMEZ
CARDOZO

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente solicito se digne decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** de conformidad con el Art. 513 del C.P.C.:

1. El embargo y posterior secuestro del automotor propiedad del demandado JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO con las siguientes características: clase AUTOMOVIL, Modelo 2007 de placas BYU 040, chasis WAUZZZ8EX7A064002, marca AUDI, línea A4, servicio PARTICULAR, color PLATA MERCURIO, para lo cual solicito oficiar a la autoridad competente.
2. El embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, y demás elementos embargables que sean de propiedad del demandado JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO, que se encuentren ubicados en la TRANSV. 22 NO. 123-05 APTO 504 SANTA BARBARA de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. Sírvase Comisionar a la autoridad Competente.

La denuncia de bienes anterior la realizo bajo la gravedad del juramento.

Cordialmente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. 100.583 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho de abril de dos mil ocho.

Préstese Caución por la suma de \$ 11'000.000.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 194531

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

22

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2008-032

DE BOGOTA

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

DIRECCION:

CALLE 30A NO.6-38

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO C.C. 17.334.923

CIUDAD:

BOGOTA

TELEFONO:
3276060

APODERADO:

LUIS ANDRES PARRA ORTEGA C.C. 17.334.923

DIRECCION:

CRA 13 38-29 P.4

T.P.:

100583

DE:

C.S.J.

2871144

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras)

ONCE MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS

\$

11.000.000.00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

LA TORRE Y URIBE LTDA

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

HIPOTECA ☐

PRENDA ☐

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

PRIMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

C.D.T. ☐

OTROS ☐

CLAVE

G0017

PRIMA

GASTOS

IVA

TOTAL A PAGAR

\$

\$

\$

\$

275.000.00

0.00

44.000.00

319.000.00

BOGOTA

JE194531

A LOS 12

DIAS DEL

- CLIENTE -

EL TOMADOR O EL APODERADO

No. 3E 194531

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 878 C.P.C.

INSTRUMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 878 C.P.C. PARA PROPOSITO DE EJECUCION

ESTA POLIZA TIENE VALOR DE EX
ALIDA OTRAS COTAS ANTICIPADAS

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

PRESTAMO DE DINERO - DEMANDADO

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22º) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.
DDO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO
Rad. 2008-052

ASUNTO: APORTO POLIZA

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de manifestarle que aporto la póliza de que trata el Art. 513 para efectos de que se elaboren los oficios correspondientes.

Cordialmente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. No. 100.583 C.S. de la J.

14 JUL 2008

INTERVIEW REPORT

2 JUL. 2008

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil ocho.

Con base en la caución prestada se decreta:

El embargo del automotor con placas No. BYU 040 y demás características relacionadas en la petición. Líbrese oficio a las Dependencias de Tránsito.

El embargo de los bienes muebles y enseres pertenecientes al demandado que se encuentren en la dirección indicada en la petición. Para la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y documentación necesaria. Límite de la medida \$ 150'000.000.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. E.
SECRETARIA

a la instancia anterior se notificó por ESTADO el
24 JUL 2008 a las 0.00 a.m.



RAMA JUCIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

BOGOTA D.C., 20 de Agosto de 2008
OFICIO No. 2299

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF. Ejecutivo Mixto 110013103022200800052
DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.
CONTRA: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del nueve de julio del año dos mil ocho, proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se ordena el EMBARGO del vehículo automotor de placa No. BYU-040, clase automóvil, modelo 2007, chasis WAUZZZ8EX7A064002, marca AUDI, línea 4A, de servicio particular, color PLATA MERCURIO.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. (Num. 1 del Art. 681 del C.P.C.).-

Cordialmente,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

02.09.08
Juzgado 22
CC-521826-076



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO 094

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto 110013103022200800052 que promueve la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO mediante auto de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, se ordenó el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad y posesión del demandado se encuentren en la transversal 22 No. 123-05 apartamento 504 Santa Bárbara de esta ciudad o en el sitio en que se indique al momento de la diligencia. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Límite de la medida 150.000.000,00. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

LUIS ANDRES PARRA ORTEGA con C.C. 94.396.333 T.P. 100.583 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los bienes en comento, del mandamiento ejecutivo y demás piezas procesales para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL OCHO (2008).-

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

02-09-08
Luz Angela Cardozo
C.C. 21.026.576

8

SEÑORES

**MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, JUECES
CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y
residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma,
manifiesto que autorizo a LUZ ANGELA MENDOZA GONZALEZ,
identificada con cédula de ciudadanía número 52.826.876 de Bogotá,
para que revise cada uno de los expedientes que en calidad de
apoderado figuren a mi nombre en los respectivos juzgados.

Así mismo, manifiesto que LUZ ANGELA MENDOZA GONZALEZ, queda
autorizado para retirar despachos comisorios, oficios, edictos,
desglose, demandas y demás documentos relacionados con el proceso.

Respetuosamente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. 100.583 del C.S. de la J.

ALME DIAZ RODRIGUEZ
BOGOTÁ



El anterior memorial fue presentado personalmente por Luis Andres Parra Ortega quien se

identifica con la C. de C. No. 949633 de Calí

Tarjeta Profesional No. 70583 y

quien en constancia firma:

Bogotá, D.E.

EL NOTARIO SEGUNDO:

09 ENE. 2008



per

9

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6317337

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2008

Señores

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 12
BOGOTÁ

Doctor(a) CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Expediente nro.: 2008000052

Demandante: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A
Demandado: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO
Oficio: 2299 del 20 de agosto del 2008 radicado el 7 de noviembre del 2008.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BYU040, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO desde 19/10/2006 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

13 NOV 2008

Funcionario Secretaría de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C49773233

RECEIVED
FEBRUARY 2009

15.2.2009 J. CIVIL DEL CIRCUITO
Recibido en la Oficina de Despacho
del J. 3 FEB: 2009

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco de febrero de dos mil nueve (2009)

Acompáñese el certificado de tradición del vehículo con
la medida registrada

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
a los señores

16 FEB 2009



Certificado de tradición

Nro. CT300107027

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 19/10/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO con cédula ciudadanía nro. C17334923, domiciliado(a) en: CRA 11 # 93A-46 teléfono 6171286 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BYU040	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	AUDI	Modelo:	2007
Color:	PLATA MERCURIO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	BWE021394
Serie:	WAUZZZ8EX7A064002	Línea:	A-4
Chasis:	WAUZZZ8EX7A064002	Capacidad:	Pasajeros 5

EMBARGO
VEHICULO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01037050598500 con fecha de importación 02/10/2006, Bogotá

Motivos cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2299 del 20-08-2008, Radicado en SDM el 07-11-2008 Nro de expediente 200800052, Proferido de JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO CARRERA 10 N. 14-33 PISO 12 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A en contra de JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO.

Limitación a la propiedad: sin limitación.

Historial de propietarios: hasta JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO, C17334923.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de febrero de 2009 a las 11:34:09

A solicitud de: LAURA MEJIA SABOGAL con C.C. C53164641 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

12
SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS (22º) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO

DTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

DDO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

Rad. 2008-052

ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DONDE CONSTA LA
INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO Y SOLICITUD DE CAPTURA

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de manifestarle que apporto certificado de tradición del vehículo dado en prenda en donde consta el embargo del mismo por parte de su despacho para efectos de solicitarle se ordene la captura del vehículo para los fines pertinentes.

Cordialmente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. No. 100.583 C.S. de la J.

24 FEB 2009

JUICIO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Leído en la fecha y al respecto

del 24 MAR 1909

[Handwritten signature]

Secretario

13

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Marzo cuatro del año dos mil
nueve.

Acreditado como se encuentra el vehículo de placas
BYU-040 según certificado allegado, SEDECRETA SU
APREHENSION. Para tal efecto el OFICIESE AL SIJIN
AUTOMOTORES Y A LA POLICIA NACIONAL.

Una vez puesto a disposición del juzgado se
dispondrá lo referente a su secuestro.

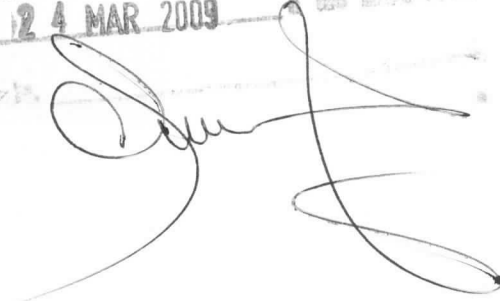
NOTIFIQUESE

La Juez,



CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. E.
SECRETARIA
A providencia anterior se notificó por ESTADO DE
24 MAR 2009 los 8:00 PM
1 FOLIO





RAMA JUCIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2009
OFICIO No. 0836

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF: Ejecutivo Mixto 110013103022200800052
DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.
CONTRA: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se decreta la inmovilización del vehículo de placas BYU-040, automóvil modelo 2007, color PLATA MERCURIO, SEDAN, de servicio particular con capacidad para 5 pasajeros.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Cordialmente,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario



RAMA JUCIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2009
OFICIO No. 0835

Señor
COMANDANTE F-2
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF:
DE: Ejecutivo Mixto 110013103022200800052
CONTRA: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.
JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se decreta la inmovilización del vehículo de placas BYU-040, automóvil modelo 2007, color PLATA MERCURIO, SEDAN, de servicio particular con capacidad para 5 pasajeros.

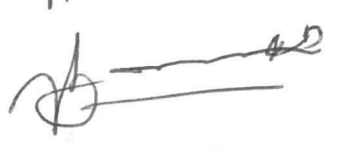
Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Cordialmente,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

64 MAY 2009

EN LA FECHA SE ENTREGÓ TRASUADO Y ANEXOS AL
P.D.O. CONFIRME AL ART. 320 C.P.C.



JAIME GERMAN GOMEZ CARDOSO
C.C. 17334923 v/e 10

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 11:30 a los 30 días del mes de 05 del año 09, en presencia del
Señor Jairo German Gomez Cardozo se procede a efectuar el inventario del vehículo de
Placa No. BYU04D Marca AUDI A-4 Línea Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2007
Color plata Mercurio Servicio Público Particular X No. Chasis: WAUZZZ8EX7A064002
Motor BWED21394 No. Serie WAUZZZ8EX7A064002

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	B	37	Bómpor Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	05	B	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	01	B	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	05	B	40	Capot	01	RL	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	B	41	Farola Delantera Derecha	01	RL	81	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	B	42	Direccional Delantera Derecha	01	RL	82	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	B	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RL	83	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	01	B	44	Espejo Externo Derecho	01	RL	84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones	01	B	45	Puerta Delantera Derecha	01	RL	85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces	01	B	46	Puerta Trasera Derecha	01	RA	86	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	B	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RL	87	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	B	48	Stop Trasero Derecho	01	RA	88	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	01	RL	ACCESORIOS			
16	Guantera	01	B	50	Bómpor Trasero Centro	01	RA	89	Spoiler		NO NO
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	01	RA	90	Alarma	01	B
18	Guaya Capó	01	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	B	91	Bloqueo Central	01	B
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	RL	92	Parrilla	NO	NO
20	Luz Interna	05	B	54	Stop Central Trasero	01	B	93	Caja de CD	NO	NO
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	RA	94	Planta o Amplificador	NO	NO
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RL	95	Pantalla de DVD	NO	NO
23	Parlantes	04	B	57	Puerta Trasera Izquierda	01	RL	96	Twiters	02	B
24	Radio	01	B	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RL	97	Documentos	01	R
25	Reloj	01	B	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RL	98	Llaves del Vehículo	01	B
26	Retrovisor	01	B	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RL	99	Kilometraje	46387	
27	Tablero	01	B	61	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	100	# de Sellos	NO	NO
28	Tacómetros	04	B	62	Farola Delantera Izquierda	01	RA	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	02	B	63	Persiana	01	RL	101	Llanta de Repuesto	01	R
30	Tapetes	04	B	64	Rines	04	R	102	Gato Tornillo		NO NO
31	Timón	01	B	65	Llantas	04	R	103	Herramienta		NO NO
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	04	B	104	Cruceta		NO NO
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	B	105	Equipo de Carretera		NO NO
34	Billaret	01	B	68	Antena	NO	NO	106	Extintor	Grande	Pequeño
				69	Emblemas	04	B				
				70	Guardapolvos	NO	NO				
				71	Tejas	01	B				
				72	Grifos Lavavidrios	02	B				
				73	Boceles Ventanas	04	RL				
				74	Boceles Externos	04	R				

Observaciones: 44 falta luna Rayones en Contorno se desconoce el estado Mecanico del vehiculo

A quien se le incauta Jairo German Gomez C. c.c. 17334923 de Villavicencio
Dirección: Km 11 + 73 - 44. of: 201. Teléfono: 320.850 83 78
Lugar y hora de la inmovilización:
Juzgado No. 22 CC. Oficio No. 0836 Fecha: 14 Abril 2009
Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 2008-00052
Demandante: SuFinanciamiento
Demandado: AG PARAYA SEGURO AVILA
Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541
Funcionario (PONAL): PARAYA SEGURO AVILA Placa: 25042

Poseedor o Conductor del Vehículo:

C.C. No. 17334923 V/CID

Indice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS



Juzgado

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

BOGOTA DC, 30 DE MAYO DE 2009

08-52

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICION UN VEHICULO INMOVILIZADO
A L : SEÑORES

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 14-33 piso 12
BOGOTA

REF PROCESO : EJECUTIVO NO TO # 2863-66967
DEMANDANTE : SUEINANCIAMIENTO
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

CORTALMENTE, ME PERMITO DEJAR A DISPOSICION DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ASI:

PLACA	8501010	
MARCA	ALFA	
LINEA	A-4	
CLASE	AUTOMOVIL	
MODELO	2007	
SERVICIO	PARTICULAR	
COLOR	PLATA	
NO DE MOTOR	BWE021004	SEGUN LICENCIA TRANSITO
NO SEPIE	WNAJ2728E174084002	SEGUN LICENCIA TRANSITO
NO CHASIS	WNAJ2728E174084002	SEGUN LICENCIA TRANSITO

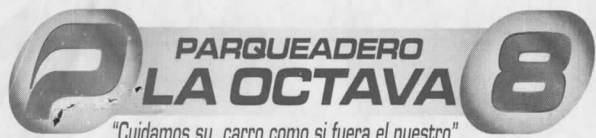
EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 30 DE MAYO DE 2009 SIENDO LAS 10:30 A.M. HORAS EN LA CRA 11 No 73 (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE JAIRO GERMAN GOMEZ IDENTIFICADO CON C.C. # 17.334.823 DE VILLAVICENCIO RESIDENTE EN LA CRA 11 No 73-44 DE 201 TELEFONO 320-8508378 ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # 0800 DE FECHA ABRIL 11 DE 2009.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CÉDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

~~EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA Y/O EN LA DIRECCION QUE INDIQUE EL PARQUEADERO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO, ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS CONJUNTOS.~~

ATENTAMENTE,

PARADA AVILA SEGUNDO
AG PARADA AVILA SEGUNDO
PLACA # 25042



NIT. 79.577.541-7
Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 3949

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las a los días del mes de del año en presencia del
Señor Jairo German Gomez Cardozo se procede a efectuar el inventario del vehículo de
Placa No. BYU040 Marca AUDI A-4 Línea Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2007
Color Plata Servicio Público Particular X No. Chasis: WAUZZZ8EX7A064002
Motor BWED21394 No. Serie WAUZZZ8EX7A064002
Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	B	36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	B	37	Bómpier Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	05	B	38	Bómpier Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	01	B	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	05	B	40	Capot	01	RL	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	B	41	Farola Delantera Derecha	01	RL	81	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	B	42	Direccional Delantera Derecha	01	RL	82	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	B	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RL	83	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	01	B	44	Espejo Externo Derecho	01	RL	84	Tapa Frenos	01	R
11	Control de Direcciones	01	B	45	Puerta Delantera Derecha	01	RA	85	Tapa Radiador	01	R
12	Control de Luces	01	B	46	Puerta Trasera Derecha	01	RA	86	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	B	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RL	87	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	B	48	Stop Trasero Derecho	01	RA	88	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpier Trasero Lado Derecho	01	RL	ACCESORIOS			
16	Guantera	01	B	50	Bómpier Trasero Centro	01	RA	89	Spoiler	NO	NO
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo	01	RA	90	Alarma	01	B
18	Guaya Capó	01	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	RL	91	Bloqueo Central	01	B
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	B	92	Parrilla	NO	NO
20	Luz Interna	05	B	54	Stop Central Trasero	01	B	93	Caja de CD	NO	NO
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	RA	94	Planta o Amplificador	NO	NO
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RL	95	Pantalla de DVD	NO	NO
23	Parlantes	04	B	57	Puerta Trasera Izquierda	01	RL	96	Twiters	02	B
24	Radio	01	B	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RL	97	Documentos	01	R
25	Reloj	01	B	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RL	98	Llaves del Vehículo	01	B
26	Retrovisor	01	B	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RL	99	Kilometraje	46387	
27	Tablero	01	B	61	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	100	# de Sellos	NO	NO
28	Tacómetros	04	B	62	Farola Delantera Izquierda	01	RA	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	02	B	63	Persiana	01	RL	101	Llanta de Repuesto	01	R
30	Tapetes	04	B	64	Rines	04	R	102	Gato Tornillo	NO	NO
31	Timón	01	B	65	Llantas	04	R	103	Herramienta	NO	NO
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	04	B	104	Cruceta	NO	NO
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	B	105	Equipo de Carretera	NO	NO
34	Billaret	01	B	68	Antena	NO	NO	106	Extintor	Grande	Pequeño
				69	Emblemas	04	B				
				70	Guardapolvos	NO	NO				
				71	Tejas	01	B				
				72	Grifos Lavavidrios	02	B				
				73	Boceles Ventanas	04	RL				
				74	Boceles Externos	04	R				

Observaciones: 44 Falta luna trasera en contorno se desconoce el estado Herramienta del vehículo

A quien se le incauta Jairo German Gomez C. C.C. 17334923 de cencio
Dirección: Km 11 + 73-44 OF 209 Teléfono: 320 83 78
Lugar y hora de la inmovilización:
Juzgado No. 22 CC Oficio No. 0836 Fecha: 14 Abril 2009
Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 2008-00052 Huella Dactilar
Demandante: NO PARAJA SEGUROS
Demandado: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOSO
Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541
Funcionario (PONAL): PARAJA SEGUROS Placa: 0042

Señor o Conductor Vehículo: C.C. No. 17334923 Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

COPIA - FINANCIERA

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previo verificación de oficios de retiro expedidos por el Juzgado de Fianzas a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm. ÚNICOS HORARIOS

Implic Detección

Pres. Int. o Conductor
del Vehículo

Funcionario (POMAL)

Funcionario Encargado: ARCEVICAS ECHEVERRIGUACIO - ADMINISTRADOR C.C. 19.577.241

Comandante

Comandante

Ref. Procesos

Oficio No.

Fecha

Lugar y hora de la intervención

Dirección

A quien se le incauta

C.C. 19.577.241

Teléfono

Huella Dactilar

Formulario de huella dactilar con líneas para la impresión de la huella.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

Formulario de datos del vehículo: Motor, Color, Marca, Clase, Tipo, Modelo, Año, y otros detalles.

ACTA DE INVENTARIO

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los celulares Nos. 312 005 01 70 - 300 250 14 46. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquier de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

19

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.
DDO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

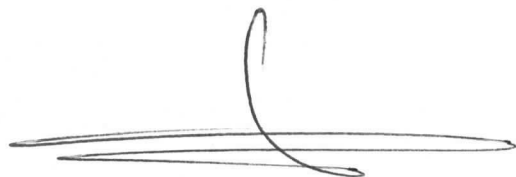
Rad. 2008-052

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

Solicito el secuestro del vehículo trabado en la litis el cual se encuentra en el parqueadero denominado "LA OCTAVA", ubicado en la calle 2 No. 2-78 de esta ciudad.

Cordialmente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. No. 100.583 C.S. de la J.

RECEIVED LOS COLOMBOS
JUN 11 2008
JUN 11 2008
JUN 11 2008

- 8 JUN 2008

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de julio de dos mil nueve.

Para la diligencia de secuestro del vehículo de placas
BYU 040 se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION de esta ciudad a quien se le librará despacho
comisorio con los insertos y documentación necesaria.

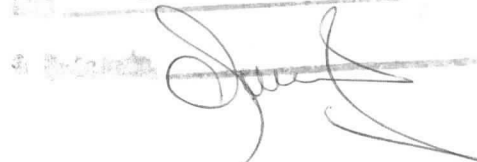
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DE CIRCUITO
LA BOGOTÁ, D. C.

10 AGO 2009





21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 123

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso 110013103022200800052 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO por auto de fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve, se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa BYU-040 el cual se encuentra en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la calle 2 No. 2-78 de esta ciudad.

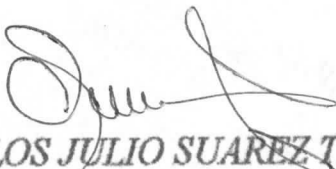
INSERTOS

LUIS ANDRES PARRA ORTEGA C.C. No. 94.396.333 T.P. No. 100.583 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición del vehículo a secuestrar y demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para que sea diligenciado y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 13 de Octubre de 2009.

El Secretario,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D. C.

OFICIO No. 9157
Bogotá D. C., 5 de Noviembre de 2009

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2009-0143 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
AJIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO Y ASTRID MARIA BRACHO
CARRILLO..

Comendidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha
22 de Septiembre de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se
decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES que se
llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-052 DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. CONTRA
JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO., que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitese la medida en la suma de \$54.000.000.00, pesos moneda corriente.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
Secretaria



4.3014

Ofimel 13 oct 9

RECEBADO DE OFIMEL 13 OCT 9

Recibido en la fecha y al Despacho

NOV 30 NOV. 2009

[Handwritten signature] (2)

23

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Enero quince del año dos mil diez.

El embargo comunicado en el anterior oficio por el juzgado 32 civil municipal de esta ciudad, SURTA SUS EFECTOS en este proceso. OFICIESE a dicho juzgado comunicándole lo aquí dispuesto. Por conducto de la Secretaría hágase llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

Marzia Peña
MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO el
22 ENE 2010 a las 8:00 a. m.
Ejecutado: *[Signature]*

24

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.
DDO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

Rad. 2008-052

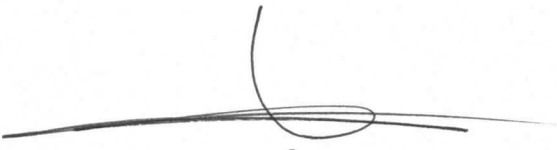
**ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACION DE NUEVO
DESPACHO COMISORIO POR PERDIDA**

LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Me dirijo a usted con el fin de manifestarle que solicito respetuosamente la elaboración de nuevo despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo capturado de placas BYU040 propiedad del demandado.

El anterior despacho comisorio en donde se ordena la diligencia de secuestro del vehículo objeto de la medida librado por su despacho y retirado por el suscrito, se encuentra extraviado aseveración que realizo bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,



LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA
C.C. No. 94.396.333 de Cali
T.P. No. 100.583 C.S. de la J.

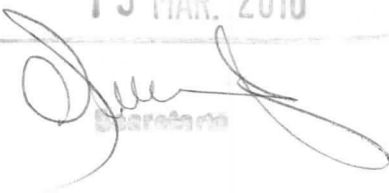
- 9 FEB 2010

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la fecha y al Despacho

15 MAR. 2010

por

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan', written over a horizontal line.

Secretario

25

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de marzo de dos mil diez.

Proceso No. 2008-052

Teniendo en cuenta la manifestación hecha en el escrito anterior, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Marzia Patricia Peña de C.
MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por ESTADO	
Fijado hoy 23 MAR 2010	a la hora de las 8:00 A.M.
<i>Carlos Julio Suarez Triana</i>	
CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA	
Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO No.057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso 110013103022200800052
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JAIRO GERMAN
GOMEZ CARDOZO por autos de fecha veinticuatro de julio
del año dos mil nueve y dieciséis de marzo de año dos mil diez,
se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION para la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del vehículo de placa BYU-040 el cual se
encuentra en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la calle 2
No. 2-78 de esta ciudad.

INSERTOS

LUIS ANDRES PARRA ORTEGA C. C. 94.396.333 T. P.
100.583 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado
de tradición del vehículo a secuestrar y demás piezas procesales
necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para que sea diligenciado y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los diecinueve (19) días
del mes de Mayo del año dos mil diez (2010).

Clara Paulina Cortes Garcia
CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOSO
ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA VEHICULO
RADICACIÓN : 2008 - 052

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del vehículo de placas BYU 040 el cual se encuentra embargado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar la entrega de dicho automotor a la suscrita, lo anterior con el fin de ejercer mi cargo de la mejor manera, toda vez que en el parqueadero donde se encuentra inmovilizado se genera un valor por dicho concepto muy elevado, pues a la fecha corre mensualidades de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000) MONEDA CORRIENTE y la cuenta ya va en CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.759.400) MONEDA CORRIENTE, por lo cual estaría en detrimento del patrimonio de las partes, pues en un eventual remate se pagaría la obligación impuestos, parqueadero y si sobra un remanente seria para el acreedor, por lo cual a la bodega que se trasladaría no generaría ningún costo, la cual queda ubicada en la Calle 1 No. 72 D- 24 de esta ciudad.

Así las cosas, solicito se resuelva de manera favorable dicho escrito ordenando la entrega a la suscrita y oficiando al PARQUEDERO DE LA OCTAVA.

Del Señor Juez,


MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
C.C. No. 41.686.121
L.A.J. 2595 - 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
Secretaría
Juzgado de Civil del Circuito
Bogotá de Bogotá, D.C.

19 ABR 2010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 123

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso 110013103022200800052 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. contra JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO por auto de fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve, se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa BYU-040 el cual se encuentra en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la calle 2 No. 2-78 de esta ciudad.

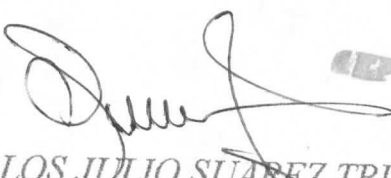
INSERTOS

LUIS ANDRES PARRA ORTEGA C.C. No. 94.396.333 T.P. No. 100.583 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición del vehículo a secuestrar y demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para que sea diligenciado y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 13 de Octubre de 2009.

El Secretario,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
Secretaria
Juzgado 22 Civil del Circuito
Bogotá de Bogotá, D. C.

407

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de julio de dos mil nueve.

Para la diligencia de secuestro del vehículo de placas
BYU 040 se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION de esta ciudad a quien se le librará despacho
comisorio con los insertos y documentación necesaria.

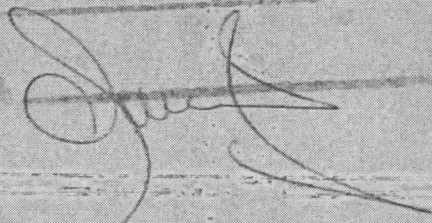
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 0 AGO 2009



Certificado de tradición

Nro. CT300107027

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 19/10/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO con cédula ciudadanía nro. C17334923, domiciliado(a) en: CRA 11 # 93A-46 teléfono 6171286 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BYU040	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	AUDI	Modelo:	2007
Color:	PLATA MERCURIO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	WAUZZZ8EX7A064002	Motor:	BWE021394
Chasis:	WAUZZZ8EX7A064002	Línea:	A-4
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01037050598500 con fecha de importación 02/10/2006, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2299 del 20-08-2008, Radicado en SDM el 07-11-2008 Nro de expediente 200800052, Proferido de JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO CARRERA 10 N. 14-33 PISO 12 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A en contra de JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO.

Limitación a la propiedad: sin limitación.

Historial de propietarios: hasta JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO, C17334923.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de febrero de 2009 a las 11:34:09

A solicitud de: LAURA MEJIA SABOGAL con C.C. C53164641 de Bogotá.


Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 3949

NOTA: Favor antes retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46 Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 30 días del mes de April del año 2009 en presencia del Señor Jairo German Gomez Cardozo se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. BYU040 Marca AUDI A-4 Línea Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2007 Color plata Mercurio Servicio Público Particular X No. Chasis: WAUZZZ8EX7A064002 Motor BWU021374 No. Serie WAUZZZ8EX7A064002

Los elementos que se relacionan a continuación: B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTES INTERNAS	Cant.	Estado	Cod.	PARTES EXTERNAS	Cant.	Estado	Cod.	PARTES MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	B	36	Bómpel Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	B	37	Bómpel Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	05	B	38	Bómpel Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	01	B	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	05	B	40	Capot	01	RL	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	B	41	Farola Delantera Derecha	01	RL	81	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	B	42	Direccional Delantera Derecha	01	RL	82	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	B	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RL	83	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	01	B	44	Espejo Externo Derecho	01	RL	84	Tapa Frenos	01	R
11	Control de Direcciones	01	B	45	Puerta Delantera Derecha	01	RL	85	Tapa Radiador	01	R
12	Control de Luces	01	B	46	Puerta Trasera Derecha	01	RA	86	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	B	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RL	87	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	B	48	Stop Trasero Derecho	01	RA	88	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpel Trasero Lado Derecho	01	RL				
16	Guantera	01	B	50	Bómpel Trasero Centro	01	RA				
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpel Trasero Lado Izquierdo	01	RA				
18	Guaya Capó	01	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	B				
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	RL				
20	Luz Interna	05	B	54	Stop Central Trasero	01	B				
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	RA				
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RL				
23	Parlantes	04	B	57	Puerta Trasera Izquierda	01	RL				
24	Radio	01	B	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RL				
25	Reloj	01	B	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RL				
26	Retrovisor	01	B	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RL				
27	Plero	01	B	61	Direccional Delantera Izquierda	01	RA				
28	Tacómetros	04	B	62	Farola Delantera Izquierda	01	RA				
29	Tapasol	02	B	63	Persiana	01	RL				
30	Tapetes	04	B	64	Rines	04	R				
31	Timón	01	B	65	Llantas	04	R				
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	04	B				
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	B				
34	Billaret	01	B	68	Antena	NO	NO				
				69	Emblemas	04	B				
				70	Guardapolvos	NO	NO				
				71	Tejas	01	B				
				72	Grifos Lavavidrios	02	B				
				73	Boceles Ventanas	04	RL				
				74	Boceles Externos	04	R				

Observaciones: 44 falta luna Ro ones en Contorno se desconoce el estado Heca nico del vehiculo

quien se le incauta Jairo German Gomez Cardozo C.C. 17 334 923 de Villavicencio Dirección: Av 11 + 72 - 114. Of. 209 Teléfono: 320.850 83 78 Lugar y hora de la inmovilización: 22 CC Oficio No. 0836 Fecha: 14 Abril 2009 Juzgado No. 22 CC Oficio No. 0836 Fecha: 14 Abril 2009 ef. Proceso: Ejecutivo Mixto 2008 - 00052 Huella Dactilar emanante: AG PARAJA emanado: AG PARAJA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOSO Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541 Funcionario (PONAL) PARAJA Placa: 2042 Poseedor o Conductor Jairo German Gomez Cardozo C.C. No. 17 334 923 Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

COPIA - FINANCIERA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy 19 de marzo de 2010, en SEIS (6) folios. Sírvase proveer.


PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. diecinueve (19) de marzo de dos mil diez (2010).

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 123.

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del SEIS (6) del mes de abril del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

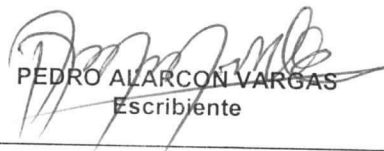
Por la Oficina Judicial comuníquesele al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X), o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor Maria Felisa Ordoñez Ruiz, e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día y hora de la diligencia. La parte interesada debe allegar _____.

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 02
DEL 24 DE MARZO DE 2010


PEDRO ALARCON VARGAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 01215 **25 MAR. 2010**

SEÑOR(A)
MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
CL 1 N. 72D-24
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

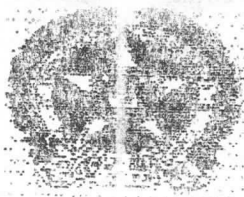
REF. Despacho Comisorio N. 123
Proceso No. 022 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 06-ABR-2010 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO





47

INMUNIZADA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

BOGOTA DC. 30 DE MAYO DE 2009

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICION UN VEHICULO INMOVILIZADO.
A L : SEÑORES

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 14-33 PISO 03
BOGOTA

REF PROCESO	: EJECUTIVO MIXTO # 17008-00052
DEMANDANTE	: SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO	: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICION DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ASI:

PLACA	: BYU1040	
MARCA	: ALDI	
LINEA	: A-4	
CLASE	: AUTOMOVIL	
MODELO	: 2007	
SERVICIO	: PARTICULAR	
COLOR	: PLATA	
Nº DE MOTOR	: BWE821384	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	: WIAUZZZ8EXTA064802	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	: WIAUZZZ8EXTA064802	SEGUN LICENCIA TRANSITO

SISTEMA DE INMUNIZACION

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 30 DE MAYO DE 2009 SUENDO LAS 10:30 A.M. HORAS EN LA CRA 11 NO 73 (C/A PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE JAIRO GERMAN GOMEZ IDENTIFICADO CON C.C. # 17.334.923 DE VILLAVICENCIO RESIDENTE EN LA CRA 33 NO 73-44 OF. 201 TELEFONO 320-8508078 ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # 0006 DE FECHA ABRIL 14 DE 2009.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CÉDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA. EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA, Y/O EN LA DIRECCION QUE INDIQUE EL PARQUEADERO EN EL MOMENTO, DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.

ATENTAMENTE,

PARADA AVILA SEGUNDO
AG PARADA AVILA SEGUNDO
PLACA # 25042

2 JUN



NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 3949

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 11:30 a los 30 días del mes de 05 del año 09, en presencia del
Señor Jairo German Gomez Cardozo se procede a efectuar el inventario del vehículo de
Placa No. BYU040 Marca AUDI - A-4 Línea Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2007
Color Plata Mercurio Servicio Público Particular X No. Chasis: WAUZZZ78EX7A064002
Motor 6WE021394 No. Serie WAUZZZ78EX7A064002
Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	B	37	Bómpor Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	05	B	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	01	B	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	R
06	Asientos de Seguridad	05	B	40	Capot	01	RL	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	B	41	Farola Delantera Derecha	01	RL	81	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	B	42	Direccional Delantera Derecha	01	RL	82	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	B	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RL	83	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	01	B	44	Espejo Externo Derecho	01	RL	84	Tapa Frenos	01	R
11	Control de Direcciones	01	B	45	Puerta Delantera Derecha	01	RL	85	Tapa Radiador	01	R
12	Control de Luces	01	B	46	Puerta Trasera Derecha	01	RA	86	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	B	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RL	87	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	B	48	Stop Trasero Derecho	01	RA	88	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	01	RL				
16	Guantería	01	B	50	Bómpor Trasero Centro	01	RA				
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	01	RA				
18	Guaya Capó	01	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	B				
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	RL				
20	Luz Interna	05	B	54	Stop Central Trasero	01	B				
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	RA				
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RL				
23	Parlantes	04	B	57	Puerta Trasera Izquierda	01	RL				
24	Radio	01	B	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RL				
25	Reloj	01	B	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RL				
26	Retrovisor	01	B	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RL				
27	Tablero	01	B	61	Direccional Delantera Izquierda	01	RA				
28	Tacómetros	04	B	62	Farola Delantera Izquierda	01	RA				
29	Tapasol	02	B	63	Persiana	01	RL				
30	Tapetes	04	B	64	Rines	04	R				
31	Timón	01	B	65	Llantas	04	R				
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	04	B				
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	B				
34	Billaret	01	B	68	Antena	NO	NO				
				69	Emblemas	04	B				
				70	Guardapolvos	NO	NO				
				71	Tejas	01	B				
				72	Grifos Lavavidrios	02	B				
				73	Boceles Ventanas	04	RL				
				74	Boceles Externos	04	R				

Observaciones: 44 falta luna Rayones en Contorno se desconoce el estado interno del vehiculo

A quien se le incauta Jairo German Gomez C. C.C. 17 334 923 de Villavicencio
Dirección: No 11 + 78 - 44. Of: 201 Teléfono: 320.550 83 78
Lugar y hora de la inmovilización:
Juzgado No. 22 CC Oficio No. 0836 Fecha: 14 Abril 2009
Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 2008 - 00052
Demandante: AG TRANSIT
Demandado: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOSO
Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541
Funcionario (PONAL): PARRASA SEGOVIA ANILIA Placa: 2042
Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No. 17 324 923
Huella Dactilar

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

COPIA - PARQUEADERO

52
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO
BOGOTA D.C.

Señor:
MARIA ELISA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 N. 72 D-24
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA NO.

COMUNICOLE QUE DENTRO DEL PROCESO N.08-052 EJECUTIVO de
SUFINANCIAMIENTO CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ SE DISPUSO QUE EN EL
TERMINO DE 10 DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.500.000, SO PENA
DE SE REMOVIDO DE SU CARGO COMO SECUESTRE..

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

49

JUZGADO SEPTIMO DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA.

DESPACHO COMISORIO 123

JUZGADO COMITENTE VEINTI DOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO 20080052

DISGEOC
SECCES

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE NO ; EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES NO ENTRGA NO SECUESTRO DE VEHICULO SI ; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO

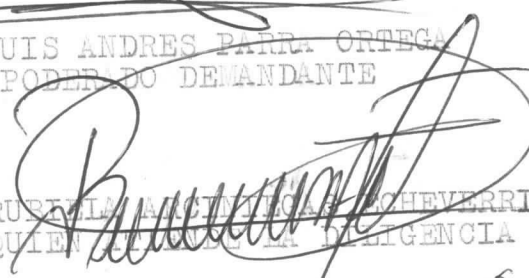
RADICACION No 100304102

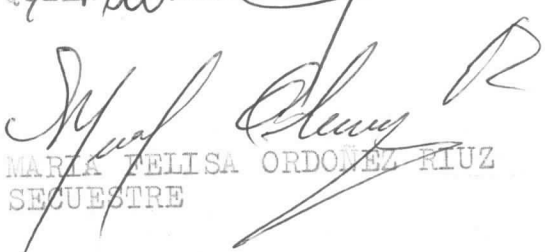
En la ciudad de Bogotá D.C a los SEIS (6) días del mes de ABRIL de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 a.m. fecha y hora señalada para llevar acabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito juez séptimo civil municipal de Descongestión de Bogotá D.C, en asocio con su escribiente se constituyo en audiencia publica y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) LIU CORRIJO LUIS ANDRES PARRA ORTEGA identificado (a) con la C.C No 94.396.333 de CALLI y T.P. No 100583 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) de la parte actora, de igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) en los términos del arti9 de c.p.c señor(a) MARIA BELISA ORDOÑES RUIZ Identificado (a) con la C.C No 41.686.121 de BOGOTA, licencia No 2595, con dirección de carrera calle 1No72d-24 teléfono 3125646287 aceptando el cargo bajo la gravedad de juramento y quien manifestó cumplir bien fiel mente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CALLE 2 No 7 -78 parqueadero la octava en donde fuimos atendidos por la señora RUBIELA ARCINI-EGAS ECHEVERRI con cedula de ciudadanía No 52225032 de Bogotá, quien enterada del objeto de la diligencia deja a disposición del juzgado el vehiculo objeto de la misma. Se trata de un automovil marca AUDI - A-4 modelo 2007 color pãata de placa BYU040 de Bogotá sin comprobar su numero de motor y chasis toda vez que viene completamente sellado de fabrica. Se anexa inventario proporcionado por el parqueadero la octava. En este estado de la diligencia no existiendo oposicion que resolver se declara legal mente secuestrado y se hace entrega del mismo a la secuestre designada quien manifiesta QUE RECIBO EN FORMA REAL Y MATERIAL el vehiculo anteriormente descrito y procedere a cumplir con las labores de my cargo solicitando que se hagan las advertencias de ley al parqueadero. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por los intervinientes una vez leida y aprobada. como honorarios al secuestre se fija la suma de \$120.000o que seran cancelados previa presentacion de c

cobro ante la demandante.


FREDDY ROJAS PEREZ
JUEZ


LUIS ANDRES PARRA ORTEGA
APODERADO DEMANDANTE


RUSTELA ARCE TORRES
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


MARIA FELISA ORDONEZ RIUZ
SECUESTRE


PEDRO MARCEN VARGAS
ESCRIBIENTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

50

Bogotá D.C. 16/04/2010
DESAJ-10-CSDC 924
R./ 100304102

Doctor(a):

JUEZ 022 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 123

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
Secretaría

Unidad 22 Civil del Circuito
Sección de Bogotá, D. C.

18 MAY 2010

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la fecha y al Despacho

10 JUN 2010

Secretaría

51
MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOSO
ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA VEHICULO
RADICACIÓN : 2008 - 052

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del vehículo de placas BYU 040 el cual se encuentra embargado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar la entrega de dicho automotor a la suscrita, lo anterior con el fin de ejercer mi cargo de la mejor manera, toda vez que en el parqueadero donde se encuentra inmovilizado se genera un valor por dicho concepto muy elevado, pues a la fecha corre mensualidades de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000) MONEDA CORRIENTE y la cuenta ya va en CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.759.400) MONEDA CORRIENTE, por lo cual estaría en detrimento del patrimonio de las partes, pues en un eventual remate se pagaría la obligación impuestos, parqueadero y si sobra un remanente sería para el acreedor, por lo cual a la bodega que se trasladaría no generaría ningún costo, la cual queda ubicada en la Calle 1 No. 72 D- 24 de esta ciudad.

Así las cosas, solicito se resuelva de manera favorable dicho escrito ordenando la entrega a la suscrita y oficiando al PARQUEDERO DE LA OCTAVA.

Del Señor Juez,


MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
C.C. No. 41.636.121
L.A.J. 2595 - 2005

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
SECUESTRE

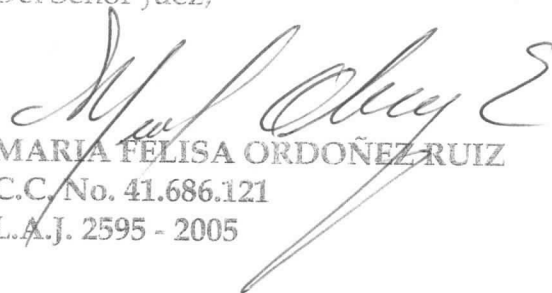
SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO
ASUNTO : SOLICITUD DAR TRAMITE
RADICACIÓN : 2008 - 052

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del vehículo de placas BYU 040 el cual se encuentra embargado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar se le dé el trámite correspondiente al memorial presentado el pasado 19 de abril, del cual aporporto copia.

Del Señor Juez,


MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
C.C. No. 41.686.121
L.A.J. 2595 - 2005

20 MAY 2010

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibida en la fecha y al Despacho:

170 JUN 2010 (31)

Secretaría

4

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince de junio de dos mil diez

Exp. 2008-052

El despacho comisorio debidamente diligenciado, en conocimiento de las partes (artículo 34 del Código de Procedimiento Civil)

La secuestre designada dentro del término de diez días proceda a prestar caución por la suma de \$1'500.000.00 Mcte.

Asimismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma **mensual**, so pena de ser removida del cargo, informando el lugar en donde se encuentra el vehículo con la advertencia de que "no podrá cambiarlo de lugar salvo para trasladarlo a otra que haya tenido igual aprobación, previo informe escrito del respectivo juez, y deberán abstenerse de usarlos en cualquier forma.". Artículo 10 del Código de Procedimiento Civil
Comuníquesele telegráficamente.

Igualmente, con relación al escrito obrante a folio 51, se le informa que de acuerdo a las facultades inherentes a su cargo otorgadas por la ley, debe proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Marzia Patricia Peña de C.
MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Notificación por estado	
la providencia anterior se notifica por estado	
123 JUN 2010	afijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
CLARA PAULINA CORTES GARCIA	
Secretaría	



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101015424	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							22	07	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	ORDÓÑEZ RUIZ, MARIA FELISA			41.686.121	
Dirección	CALLE 1 NO 72D 24	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono 3125646287
Asegurado	SUFINANCIAMIENTO CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO				

APODERADO

Apoderado				Identificación	
Dirección			Ciudad	Teléfono	

PROCESO

Secuestre	ORDÓÑEZ RUIZ, MARIA FELISA		Demandante y/o demandado	SUFINANCIAMIENTO CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO	
Caución Ordenada por:	JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C			Clase de Proceso	EJECUTIVO
				Numero de radicado	2008-00052

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****1,500,000.00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****75,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****12,400.00	\$ *****89,900.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres
AGENTE

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

INTERMEDIARIO

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF030501A

58

Señor(a)
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C
E. S. D.

EJECUTIVO
REF: ~~RESTITUCION~~ 2008-00052
DE: SU FINANCIAMIENTO
CONTRA: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

ASUNTO: CAUCIÓN

En calidad de Secuestre, dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a auto que antecede, allego la caución señalada, mediante la póliza judicial No 17-41-101015424 de SEGUROS DEL ESTADO.

Anexo, lo anunciado

Del señor Juez, atentamente.

Maria Feliza Ordoñez Ruiz
MARIA FELIZA ORDOÑEZ RUIZ
C.C. 41.686.121 de BOGOTA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
Secretaría
Jefe de la Civil del Circuito
Bogotá de Bogotá, D. C.

23 JUL 2010

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la forma y al Despacho

Por 29 JUL 2010

(5)

Secretaria

S7

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., cinco de agosto de dos mil diez

2008-52

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre prestó la caución ordenada.

NOTIFÍQUESE.(2)

La Juez,

Marzia Patricia Peña de C.
MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
Notificación por estado	
la providencia anterior se notifica por estado	
fijado hoy	03 SEP 2010 a la hora de las 8:00 A.M.
CLARA PAULINA CORTES GARCIA	
Secretaria	

Bogotá, Enero 28 del 2014

JUZGADO 22 CIVIL CTO.

Jm

123
58

Señores:

Juzgado 22 civil municipal

19782 *14-JAN-28 14:25

Ejecutivo mixto 2008-052

Demandante: Su financiamiento S.A

Demandado: Jairo Germán Gómez Cardoso

GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece en pie de firma actuando como seccionaria del crédito de la referencia me permito con todo respeto señor juez solicitar fecha de remate del vehículo

Marca: Audi

Placa: BYU 040.

Gracias por su atención, queda en espera de dicha fecha.

Cordialmente

Gina Marcela Martín González
Gina Marcela Martín González
C.C 52.217.520 de Bogotá

Tel 3142919846



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 14 de Marzo de 2014. Al Despacho en virtud al Acuerdo
9984 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref: 2008-0052-22

En cumplimiento del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, AVOCASE el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado 22 Civil del Circuito, y que fueron asignadas a este Despacho Judicial.

A fin de dar trámite al memorial que antecede, acredite la memorialista su calidad de abogada o en su defecto confiera poder a un profesional del derecho para que la represente teniendo en cuenta que este proceso es de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA

Spcg

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>21</u> de fecha <u>20 DE MARZO DE 2014</u>  Secretaria
--



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Inicio / Consulta / Consulta

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA

Número de Documento: 41686121

Nombres: MARIA FELISA

Apellidos: ORDOÑEZ RUIZ

Departamento: DISTRITO CAPITAL

Inscripción: BOGOTA

Ciudad Inscripción: BOGOTA

Fecha de Nacimiento: 05/06/1955

Dirección oficina: CL 1 N. 72D-24

Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Fax :

Celular : 3125646287

Beeper :

Cómodo beeper :

Correo Electrónico : fraseo007@gmail.com

Estado : EXCLUIDO

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Procesos :

Desde :

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: 2008-0052-22

Como quiera que una vez verificada en la página del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA se tiene que la señora MARÍA FELISA ORDOÑEZ RUÍZ se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la justicia (ver formato anexo) por tanto se hace necesario su reemplazo, razón por la cual el Despacho procede a designar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, líbrese **telegrama** informándole sobre su nombramiento.

De igual manera el Juzgado dispone que por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se libre **telegrama** a la señora MARÍA FELISA ORDOÑEZ RUÍZ, para que proceda a informar cuál es el paradero del vehículo dejado bajo su custodia e identificado con placa BYU 040.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA
(2)

Spcg

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **108** fijado hoy **22 de septiembre de 2014** a la hora de las 08:00 AM

Diana Carolina Orbezo López
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – DEL CIRCUITO – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL MORENO TALERO, CÉDULA CIUDADANIA 1032408836,
CARRERA 116 C NO.66-46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4357636,

En el proceso número: 110013112001 2008 00052 (22)

18/09/2014 12:29:58 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
sobre vehículos automotores

Formulario No.
2015303010112979201

No. referencia del recaudo
15033122398
303

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA	BYU040	2. MODELO	2007
3. USO	PARTICULAR	4. CAPACIDAD	2000
5. MARCA	AUDI	6. LÍNEA	A4
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		7. GRUPO	
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		JAIRO GERMAN GOMEZ OROZCO	
9. IDENTIFICACIÓN		CC-17334923	
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 08/05/2015	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA		HASTA (dd/mm/aaaa) 03/07/2015	
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	35,500,000	35,500,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	533,000	533,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	533,000	533,000
16. SANCIONES	VS	0	0
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	533,000	533,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	43,000	43,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	53,000	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	523,000	576,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)	TA	523,000	576,000

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto sobre
vehículos automotores

Formulario No.
2015303010112979201

No. referencia del recaudo
15033122398
303

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. PLACA	BYU040	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	JAIRO GERMAN GOMEZ OROZCO
3. IDENTIFICACIÓN	CC - 17334923	4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	35,500,000
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 08/05/2015	
B. PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 03/07/2015	
5. TOTAL A PAGAR		TP 523,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		576,000	
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA 523,000	
SIN PAGO VOLUNTARIO		576,000	



(415)7707202603130(8020)15033122398080564610(3900)0000000523000(96)20150508



(415)7707202603130(8020)15033122398000803118(3900)0000000576000(96)20150703

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No. ☐

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÀ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMINETO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, abogado reconocido de la parte actora, concurro ante su despacho, con el objeto de presentar avaluó de los bienes objeto de cautela, dentro del trámite de la referencia, lo cual realizo de conformidad al artículo 516 del C.P.C., en los siguientes términos:

DESCRIPCION DEL AUTOMOTOR:

PLACA:	BYU040	MODELO:	2007
CILINDRAJE:	2000	SERVICIO:	PARTICULAR
CARROCERIA:	SEDAN	PASAJEROS:	5
COLOR:	PLATA MERCURIO	PUERTAS:	4
MOTOR:	BWE021394	SERIE:	WAUZZZ8EX7A064002

Avaluó Distrital de vehículos para el año 2015	\$35.500.000.00
50% conforme el artículo 516 del C.P.C.	\$17.750.000.00
TOTAL AVALUO	\$53.250.000.00

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

ANEXOS

- Certificado de impuestos distritales donde consta el avaluó para el año 2015.

Así mismo me permito informar al despacho que mi dirección e notificación judicial es la Av. Boyacá y/o Carrera 72 No. 48 A -11 Piso 1 de Bogotá, D.C., teléfono 3106979809 y email jhonsanguinov@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

INFORME SECRETARIAL. 29 de Abril de 2015. Al Despacho con el escrito que antecede.


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: 2008-0052-22

Se REQUIRE a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para que proceda de manera inmediata a librar los telegramas ordenados en auto que antecede (fl.62,c.2).

Como quiera que el avalúo presentado y que antecede, se hace teniendo en cuenta el "Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto sobre vehículos automotores" y no con el impuesto de rodamiento de que trata el artículo 516 del C.P.C., el Despacho no lo tiene en cuenta dado que no se hace con base en el documento de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA
(2)

Spcg

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 071 fijado hoy 4 de mayo de 2015 a la hora de las 8:00 AM

Diana Carolina Orbezo López
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
(JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)
CR. 10 # 14-30, PISO 2, Edificio Jaramillo Montoya

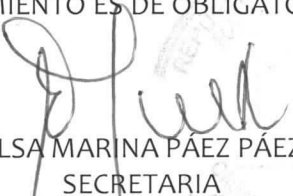


68

SEÑOR (A) SECUESTRE
MIGUEL ANGEL MORENO TALERO
CARRERA 116 C No. 66-46
CIUDAD

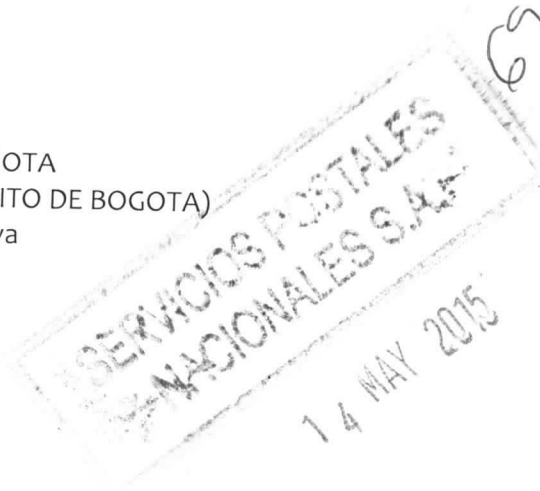
REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2008-0052 DE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
SUFINANCIAMIENTO S.A. CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO (Despacho de Origen:
Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá)

COMUNIQUE ESTE DESPACHO POR AUTOS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 Y 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2014 FUE NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE.
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO E INICIAR A CUMPLIR CON LA LABOR PARA LA CUAL FUE
DESIGNADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. SE
LE RECUERDA QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION SO PENA DE LAS
SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
(JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)
CR. 10 # 14-30, PISO 2, Edificio Jaramillo Montoya



69

SEÑOR (A) SECUESTRE
MARIA FELIZA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 No. 72 D - 24
CIUDAD

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2008-0052 DE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
SUFINANCIAMIENTO S.A. CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO (Despacho de Origen:



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
(JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)
CR. 10 # 14-30, PISO 2, Edificio Jaramillo Montoya

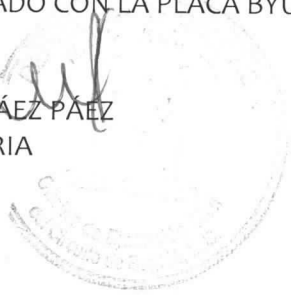


SEÑOR (A) SECUESTRE
MARIA FELIZA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 No. 72 D - 24
CIUDAD

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2008-0052 DE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
SUFINANCIAMIENTO S.A. CONTRA JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO (Despacho de Origen:
Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá)

COMUNICOLE ESTE DESPACHO POR AUTOS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 29 DE
ABRIL DE 2015 FUE RELEVADA DE SU CARGO COMO SECUESTRE EN ATENCION A SU ESTADO
DE EXCLUIDA DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN CONSECUENCIA ORDENO
REQUERIRLA PARA QUE INFORME A LA MAYOR BREVEDAD CUAL ES EL PARADERO DEL
VEHICULO DEJADO BAJO SU CUSTODIA IDENTIFICADO CON LA PLACA BYU-040.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA



MIGUEL ANGE MORENO TALERO
CEL. 3213349985
MIGUEL-MORENO10@HOTMAIL.COM

Señor

teleg. 70

JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
(DESPACHO DE ORIGEN JUZGADO 22 C.C. BTA.)

E. S. D

RADICADO:	EJECUTIVO MIXTO 2008-0052
DEMANDADNTE	SUFINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO:	JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

MIGUEL ANGEL MORENO TALERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de la Justicia -SECUESTRE- conforme al proveído de Designación obrante en Autos, respetuosamente informo al Despacho que ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido nombrado, en consecuencia solicito:

PETICIÓN

PRIMERO: Con el acostumbrado respeto solicito que ordene al secuestre saliente me haga entrega de los bienes que aún continúan bajo su custodia.

SEGUNDO: En caso de que el secuestre saliente no hiciera la entrega en el término de ley, solito que se libren los despachos comisorios con los insertos del caso para un juez en comisión me haga la entrega respectiva, y de esa forma ejercer la administración de los bienes entregados.

NOTIFICACIONES

Para efectos de que se me haga la entrega el **secuestre saliente** me puede notificar en la KR 116 C No. 66 – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3213349985, correo electrónico **miguel-moreno10@hotmail.com**

Del señor Juez

Cordialmente

OF. EJECUCION CIVIL CTA
94618 2-JUN-15 15:58


MIGUEL ANGEL MORENO TALERO
C.C. No. 1.032.408.836 de Bogotá
SECUESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

Ref: 2008-0052-22

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar la manifestación de aceptación que hace el secuestre en el escrito que antecede.

De igual manera el Despacho dispone que por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se libre **telegrama** a la secuestre saliente para que proceda en el término de tres (3) días contados a partir del envío de la comunicación a efectuar la entrega del bien dejado bajo su custodia (vehículo de placa BYU 040) al secuestre entrante señor MIGUEL ÁNGEL MORENO TALERO.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTÓYA HENAO
JUEZA

Spcg.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **102** fijado hoy **19 de junio de 2015** a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

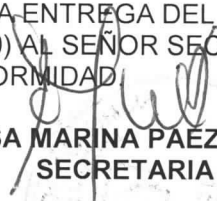


RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
(JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN)
CR. 10 # 14-30 PISO 2

2
SERVICIOS
NACIONALES
130 JUN 2015

SEÑOR (a) SECUESTRE
MARÍA FELIZA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 NO. 72D 24
LA CIUDAD

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 JUNIO DE 2015 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2008-052 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) SE ORDENO REQUERIRSELE PARA QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN A EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA (VEHÍCULO DE PLACAS BYU 040) AL SEÑOR SECUESTRE MIGUEL ÁNGEL TALERO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

NPVS

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
impuesto sobre vehículos
automotores



Formulario No.
2016303010010027697

No. referencia de
16033388824

303

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA BYU040 2. MODELO 2007 3. USO PARTICULAR 4. CAPACIDAD 2000
5. MARCA AUDI 6. LÍNEA A4 7. GRUPO

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO 9. CC-17334923
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 11 93A 46 11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA (dd/mm/aaaa) 09/09/2016 HASTA (dd/mm/aaaa) 13/09/2016

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	23,450,000	23,450,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV	352,000	352,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	352,000	352,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000

D. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	536,000	536,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	46,000	46,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	15,000	16,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	597,000	598,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)	TA	597,000	598,000

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del impuesto
sobre vehículos automotores

Formulario No.
2016303010010027697

No. referencia de recaudo
16033388824

303

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. PLACA BYU040	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO
3. CC - 17334923	4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO 23,450,000
FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA (dd/mm/aaaa) 09/09/2016 HASTA (dd/mm/aaaa) 13/09/2016
5. TOTAL A PAGAR	TP 597,000 598,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	597,000	598,000
------------------------------	----	---------	---------

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)16033388824044762560(3900)0000000597000(96)20160909



(415)7707202603130(8020)16033388824006061660(3900)0000000598000(96)20160913

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No.
SAT	SELLO

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A. Cesionaria GINA MARTIN

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ GARDOZO

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la cesionaria, con el respeto que acostumbro me permito dejar a su consideración el avalúo del vehículo trabado en la Litis de conformidad con los presupuestos contemplados en el artículo 444 numeral 5 del C.G.P., en concordancia con en el inciso quinto del artículo 52 de la Ley 794 de 2003, (artículo 516 del C.P.C.), solicitándole desde ya se tenga en cuenta como experticia el valor que a nuestro juicio es el más idóneo, dada las circunstancias físicas y comerciales del automotor así :

INFORMACION GENERAL:

Determinación del vehículo y características: **PLACA BYU 040**, Clase: **AUTOMÓVIL**; Capacidad: **PASAJEROS 5**; Marca: **AUDI**, Modelo: **2007**, Servicio: **PARTICULAR**; Línea: **A-4**; Carrocería: **SEDAN**; Color: **PLATA MERCURIO**; Serie y Chasis: **WAUZZZ8EX7A064002**; Motor: **BWE021394**

Limitaciones al Dominio: Embargo Ejecutivo de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.** Contra **JAIRO GERMAN GOMEZ GARDOZO**, por cuenta del Juzgado 22 Civil Circuito de Bogotá, D.C. El proceso cursa hoy en el Juzgado 1 Civil Circuito de Bogotá, D.C.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 444 del C.G.P., establece las reglas para proceder con el acto procesal del avalúo, una vez practicado el embargo y secuestro y en firme la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución...

Alternativas para hacer el avalúo:

- a) Contratando directamente el avalúo con un entidad o profesional especializado.
- b) Contratando con un perito evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.
- c) Allegando copia de una publicación especializada.

No obstante, cuando se trate de vehículos:

- 1) El valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.
- 2) En tal caso, también podrá acompañarse como dictamen el precio que figure en la publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

Así las cosas señor Juez y como quiera que el bien embargado y secuestrado es un vehículo automotor, precederemos a confeccionar la experticia de conformidad:

El avalúo partiendo del impuesto de rodamiento:

Partiendo del precio fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, teniendo en cuenta como base, las tablas del avalúo fiscal autorizadas por el ministerio de Transporte mediante Resolución 829 del 24 de Febrero de 2016, por la cual se determina la base gravable de los automóviles, camperos y camionetas, de servicio público y particular y de las motocicletas, para el año fiscal 2016, tenemos:

CONCEPTO		VALOR
Avalúo	Fiscal	\$23.450.000.00
2016		

Así las cosas considera el suscrito apoderado que el avalúo más apropiado para ser tenido en cuenta para fijar el valor del vehículo objeto de cautela es el que arroja la base para fijar el impuesto de la cual se adjunta copia, esto teniendo en cuenta el estado del vehículo objeto de cautela y el hecho de que este no cuenta con SOAT, ni revisión técnico mecánica.

Así las cosas desde ya ruego al despacho sea tenido en cuenta el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.450.000.00).** COMO AVALUÓ DEL VEHICULO OBJETO DE CAUTELA.

Ahora bien, una vez confeccionados los diferentes avalúos, conforme a lo establecido y siguiendo los alineamientos del artículo 444 del C.G.P. y haciendo uso de la potestad que le confiere a la norma en comento a quienes presentamos la experticia, me permito manifestar al señor Juez que en el caso que nos ocupa y atendiendo a las características y el estado actual del automotor, que el avalúo que encuentro más idóneo para el vehículo automotor sometido al avalúo es la liquidación de impuestos, por lo tanto, con el debido respeto al Señor Juez solicito se sirva ordenar que sea tenido como el valor del citado automotor a fin de sirva de base para la venta que en pública subasta dispuesta por su Despacho.

Con el debido respeto al señor juez solicito se sirva correr traslado de dicho dictamen a la parte demandada, para que proceda de conformidad, dejando en claro que tal monto es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.450.000.00).** como avalúo del vehículo objeto de cautela.

Anexo:

- 1) Copia del formato de liquidación de impuesto obtenido en la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., para el año 2016.

Del Señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

Avenida Boyacá No. 48 A -11 Piso 1 Oficina 101 de Bogotá, D.C.

Teléfonos 310 6979809

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

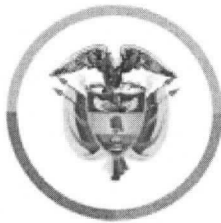
República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Apoyo para la Jurisdicción
Oficina del Director de Ejecución
de Penales D.E.
ENTRADA AL DEBATE

Fecha: 12 SEP 2017

Para los efectos de la Ley 201 de 1995 con el artículo 100

El Jefe de la Oficina de Ejecución de Penales D.E.

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PENALES D.E.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 11001-3103-022-2008-00052- 00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se REQUIERE, para que presente en debida forma el mismo, esto es, con los parámetros establecidos en el artículo 444 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el formulario de autoliquidación no está autorizado como acompañamiento del avalúo.

NOTIFIQUESE

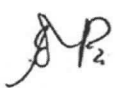
La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 114
fijado hoy 21 de septiembre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

L.U.


Elsa Ivirina Páez Páez
SECRETARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000829 DE 2016

24 FEB 2016

"Por la cual se establece la Base Gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2016 y se deroga la Resolución 5358 de 2015".

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 143 de la Ley 488 de 1998, 6 numeral 6.4 y 15.6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO.

Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad

Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley 488 de 1998, la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecida anualmente por el Ministerio de Transporte

Que en vigencias anteriores se fijaba la base gravable agrupando y agregando las líneas o referencias, capacidades e incluso las marcas, concentrando en un mismo rango vehículos con diferentes especificaciones técnico mecánicas y en consecuencia el valor comercial como base gravable no reflejaba en su integridad la realidad del mercado.

Que la composición del parque automotor ha venido incrementando y cambiando por el uso de nuevas tecnologías y la apertura de los mercados, lo que se ve reflejado en el ingreso de nuevas líneas en el registro automotor así en el año 2013 ingresaron al mercado 757 en el año 2014 ingresaron 585 y en el año 2015 fueron 705.

Que de manera reiterada la Procuraduría General de la Nación, los gremios del sector automotriz y los ciudadanos vienen solicitando la inclusión de las líneas que no se encontraban en las tablas expedidas como bases gravables por parte del Ministerio.

De igual manera, las Secretarías de Hacienda Departamentales del país en aras de tener mayor equidad y facilidad en su labor de liquidación del impuesto han solicitado la inclusión de nuevas líneas de vehículos.

Que al ponderar las diferentes fuentes de información se evidenció la existencia en el mercado de más de 10.000 líneas de vehículos, frente a las 3.000 líneas que el Ministerio tenía incorporadas en las tablas para fijar la base gravable que sirve para la determinación del impuesto sobre vehículos automotores

Que para el establecimiento de la base gravable para la determinación del impuesto sobre vehículos automotores del año 2016, se encontró la necesidad de realizar la desagregación de marcas y líneas, con el fin de generar mayor equidad, eficiencia y progresividad en el impuesto; incorporando además una herramienta tecnológica que fortalezca la capacidad institucional, mejore la calidad de datos y facilite la consulta del ciudadano y de las Secretarías de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000829

24 FEB 2016

"Por la cual se establece la Base Gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2016 y se deroga la Resolución 5358 de 2015".

ARTÍCULO 9. Los vehículos usados que por efecto de su base gravable establecida en las tablas anexas a la presente resolución, cambien de rango frente a los valores límites de los mismos, determinados para la vigencia 2016, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia, se incremente el porcentaje tarifario aplicable, cancelarán el impuesto respectivo con el porcentaje tarifario con el que cancelaron el año fiscal 2015, sobre el valor de la base gravable asignada en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 10. Aquellos contribuyentes que hubiesen cancelado el impuesto de vehículo correspondiente a la vigencia 2016 y que con la implementación de la presente resolución se les cree un saldo a favor, las Secretarías de Hacienda descontará dicho valor para la vigencia 2017 en las declaraciones sugeridas, si no ha sido objeto de solicitud de devolución por parte del contribuyente al 31 de diciembre de 2016.

Parágrafo: Los contribuyentes podrán realizar la solicitud de devolución de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada Secretaría de Hacienda Departamental y el Distrito Capital de Bogotá hasta el 31 de diciembre de 2016, en caso contrario se aplicará el procedimiento previsto en el presente artículo.

ARTÍCULO 11. La presente resolución es aplicable única y exclusivamente para el año fiscal 2016. La base gravable de años fiscales anteriores, será la establecida en los Actos Administrativos expedidos para tales efectos y correspondientes al año respectivo.

PARÁGRAFO. La base gravable de años fiscales anteriores, ya no es objeto de modificación, considerando que la vigencia de la misma es del 1° de enero al 31 de diciembre del año en que se causaron los impuestos y su modificación se consideró en la respectiva vigencia.

ARTÍCULO 12. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 5358 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

24 FEB 2016

NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte.

Enrique José Nates - Viceministro de Transporte
Daniel Antonio Hincososa Grisales - Jefe Oficina Asesora de Jurídica y
Director de Transporte y Tránsito (e)
Ayda Lucy Ospina Arias - Asesora Despacho de la Ministra
Oscar Espinosa - Subdirector de Transporte
Javier Aguilar - Coordinador Grupo Operativo de Transporte Terrestre

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA No. 1 BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL AÑO FISCAL 2016 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ID	MARCA (1)	LINEA (2)	CHASSIS (3)	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
10516	ALDI	AS F15 DSG	2400	8.600	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
10517	ALDI	AS F15 DSG	2400	8.600	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2400	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2401	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2402	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2403	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2404	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2405	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2406	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2407	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2408	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2409	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2410	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2411	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2412	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2413	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2414	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2415	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2416	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2417	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2418	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2419	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2420	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2421	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2422	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2423	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2424	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2425	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2426	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2427	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2428	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2429	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2430	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2431	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2432	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2433	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2434	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.400	20.000	21.100	22.200	25.400	27.600	30.500	33.400	36.600	40.0	43.800	46.900	50.200	53.100	56.200	59.200	62.100	65.100
2435	ALDI	AS LINEA BASE ESTANDAR	2400	9.300	11.900	12.400	13.600	14.700	15.900	17.500	18.800	19.4																	

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF. EJECUCION CIVIL CT
79114 27-SEP-16 16:07

SF
JP

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-52
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A. Cesionaria GINA MARTIN
DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ GARDOZO
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la cesionaria, con el respeto que acostumbro me permito dejar a su consideración el avalúo del vehículo trabado en la Litis de conformidad con los presupuestos contemplados en el artículo 444 numeral 5 del C.G.P., en concordancia con en el inciso quinto del artículo 52 de la Ley 794 de 2003, (artículo 516 del C.P.C.), solicitándole desde ya se tenga en cuenta como experticia el valor que a nuestro juicio es el más idóneo, dada las circunstancias físicas y comerciales del automotor así:

INFORMACION GENERAL:

Determinación del vehículo y características: **PLACA BYU 040**, Clase: **AUTOMÓVIL**; Capacidad: **PASAJEROS 5**; Marca: **AUDI**, Modelo: **2007**, Servicio: **PARTICULAR**; Línea: **A-4**; Carrocería: **SEDAN**; Color: **PLATA MERCURIO**; Serie y Chasis: **WAUZZZ8EX7A064002**; Motor: **BWE021394**

Limitaciones al Dominio: Embargo Ejecutivo de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.** Contra **JAIRO GERMAN GOMEZ GARDOZO**, por cuenta del Juzgado 22 Civil Circuito de Bogotá, D.C. El proceso cursa hoy en el Juzgado 1 Civil Circuito de Bogotá, D.C.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 444 del C.G.P., establece las reglas para proceder con el acto procesal del avalúo, una vez practicado el embargo y secuestro y en firme la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución...

Alternativas para hacer el avalúo:

- a) Contratando directamente el avalúo con un entidad o profesional especializado.
- b) Contratando con un perito evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.
- c) Allegando copia de una publicación especializada.

No obstante, cuando se trate de vehículos:

- 1) El valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.
- 2) En tal caso, también podrá acompañarse como dictamen el precio que figure en la publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

Así las cosas señor Juez y como quiera que el bien embargado y secuestrado es un vehículo automotor, precederemos a confeccionar la experticia de conformidad:

El avalúo partiendo del impuesto de rodamiento:

Partiendo del precio fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, teniendo en cuenta como base, las tablas del avalúo fiscal autorizadas por el ministerio de Transporte

80/

mediante Resolución 829 del 24 de Febrero de 2016, por la cual se determina la base gravable de los automóviles, camperos y camionetas, de servicio público y particular y de las motocicletas, para el año fiscal 2016, tenemos:

CONCEPTO		VALOR
Avalúo	Fiscal	\$32.800.000.00
2016		

Así las cosas considera el suscrito apoderado que el avalúo más apropiado para ser tenido en cuenta para fijar el valor del vehículo objeto de cautela es el que arroja la base para fijar el impuesto de la cual se adjunta copia, esto teniendo en cuenta el estado del vehículo objeto de cautela y el hecho de que este no cuenta con SOAT, ni revisión tecno mecánica.

Así las cosas desde ya ruego al despacho sea tenido en cuenta el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000.00).** COMO **AVALÚO DEL VEHICULO OBJETO DE CAUTELA.**

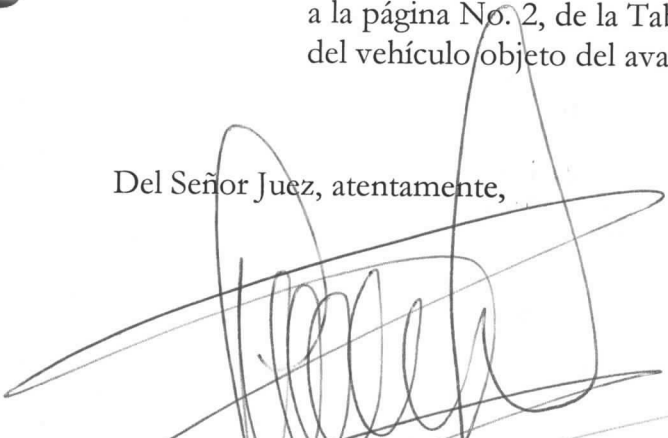
Ahora bien, una vez confeccionados los diferentes avalúos, conforme a lo establecido y siguiendo los alineamientos del artículo 444 del C.G.P. y haciendo uso de la potestad que le confiere a la norma en comento a quienes presentamos la experticia, me permito manifestar al señor Juez que en el caso que nos ocupa y atendiendo a las características y el estado actual del automotor, que el avalúo que encuentro más idóneo para el vehículo automotor sometido al avalúo es la liquidación de impuestos, por lo tanto, con el debido respeto al Señor Juez solicito se sirva ordenar que sea tenido como el valor del citado automotor a fin de sirva de base para la venta que en pública subasta dispuesta por su Despacho.

Con el debido respeto al señor juez solicito se sirva correr traslado de dicho dictamen a la parte demandada, para que proceda de conformidad, dejando en claro que tal monto es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000.00).** como avalúo del vehículo objeto de cautela.

Anexo:

- 1) Copia la Resolución 829 del 24 de Febrero de 2016 y de la hoja correspondiente a la página No. 2, de la Tabla No. 1 de la resolución, donde aparece la referencia del vehículo objeto del avalúo.

Del Señor Juez, atentamente,



JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

Avenida Boyacá No. 48 A -11 Piso 1 Oficina 101 de Bogotá, D.C.

Teléfonos 310 6979809

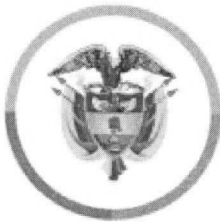
E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Apoyo para los Juicios
Orales del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
30 SEP 2016

Además diligenciar al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIDAD DE APOYO LT. 100
DIANA CAROLINA OLBEGG O.L. 1002



Bogotá, D.C., Tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 11001-3103-022-2008-00052-00

El apoderado judicial del ejecutante, allegó avalúo del vehículo de placas **BYU-040**, folios 77 - 80 del expediente.

CONSIDERACIONES

Contempla el artículo 444 del Código General del Proceso en su aparte pertinente que "Cuando se trate de vehículos automotores el valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

En consecuencia y en aras de darle la debida contradicción al mismo, se ordenará del avalúo presentado por el apoderado del ejecutante, correspondiente vehículo de placas **BYU-040**, la suma de **(\$32.800.000,00)** **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**.

Conforme con lo expuesto, se

RESUELVE

CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**, del avalúo c del vehículo de placas **BYU-040** allegado en el plenario obrante a folios 77-80 del expediente, el cual arrojó la suma de **(\$32.800.000,00)**.

NOTIFIQUESE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 123 fijado hoy 04 de octubre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Ivirina Páez Páez
SECRETARIA

L.U.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: **21 JUN 2017**

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

Secretario

Vencido traslado avowio



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. **21 JUN 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No.1100131030 022 2008 00052 00.

Téngase en cuenta para lo pertinente, que el avalúo presentado por el ejecutante no fue controvertido por la contraparte.

NOTIFIQUESE

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

Juez
(2)

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11**
fijado hoy de 2017 a la hora de las 8:00 AM

22 JUN 2017 *MP*

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

1F
9,5

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, D.C. DE EJECUCIÓN.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

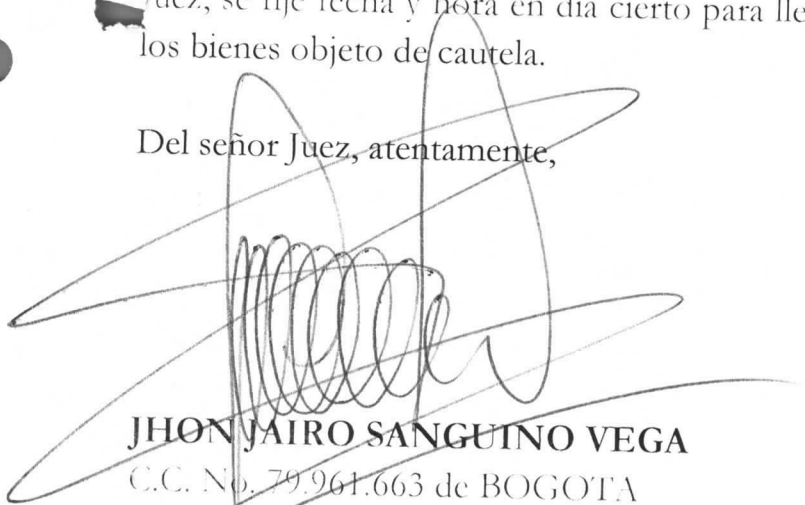
CESIONARIO: VICTOR MANUEL VARGAS PINEDA

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

JOZBADO DE ORIGEN: 22 CIVIL CIRCUITO.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concurre ante su despacho con el objeto de solicitar comedidante al señor juez, se fije fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes objeto de cautela.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÀ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de BOGOTÀ

Celular: 310 6979809

Email: jhonsanguinov@hotmail.com

38631 7-JUL-17 9:41

7F
PA

OF. EJECUCION CIVIL CT



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL REGISTRO

En la fecha 24 JUL 2017

Se dio cumplimiento al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a) [Signature]

Fecha de remate



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. **28 AGO 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-022-2008-00052-00

Previo a decidir o que en derecho corresponda sobre la fecha de remate del bien inmueble objeto de la presente, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se insta al interesado para que practique la liquidación de crédito bajo los presupuestos legales establecidos en el artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy 29 AGO 2017	anotación en ESTADO 115 a la hora de las 8:00 AM
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÀ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, solicito al despacho se fije fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de remate del automotor objeto de cautela.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

Email: jhonsanguinov@hotmail.com

Celular: 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT
220

57467 7-NOV-17 11:33



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil del
Departamento de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la ciudad de Bogotá D.C., a 10 NOV. 2017

Pasan las diligencias de ley y se declara el remate

Fecha remate

El (la) Secretario (a)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-022-2008-00052-00

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN CAUTELAR A	100% DEL BIEN MUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	BYU-040	Folio 11 c-2.
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 09 de julio de 2008.	Folio 5 c-2.
EMBARGO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Folio 11 c-2.
APREHENSIÓN	Policía Nacional de Colombia	Folio. 16 c-2.
SECUESTRO	Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.	Folio 49 c-2.
AVALÚO TRASLADO Y	Ministerio de Transporte traslado surtido por auto del 03 de octubre de 2016.	Folio 81 c-2.
VALOR DEL AVALÚO	\$ 32.800.000,00	Folio 113 c-2.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	\$13.120.000,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 21 de junio de 2017.	Folio 82 c-2.

En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:30 am del día 13 del mes de Febrero del año **2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate del mueble distinguido con placa No. **BYU-040**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

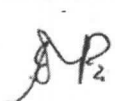
SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ofíciase a la DIAN de conformidad con lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

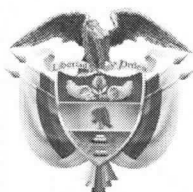
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy 28-11-2017	anotación en ESTADO 169 a la hora de las 8:00 AM
	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



87

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de diciembre de 2017

OFICIO No. 16397

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-0052 (JUZGADO DE ORIGEN 22° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado CONFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT.860032330-3 a favor de JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO CC 17334923

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017),) dispuso oficialrle a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario, así informo que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia

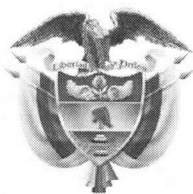
CLASE DE TITULO	CUANTÍA	
Pagare N° 0894626	\$ 99.046.417	
NOMBRE DEL ACREEDOR	CONFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT.860032330-3	
NOMBRE DEL DEUDOR	JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO CC 17334923	

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de diciembre de 2017

OFICIO No. 16397

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-0052 (JUZGADO DE ORIGEN 22° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado CONFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT.860032330-3 a favor de JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO CC 17334923

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017),) dispuso oficiarle a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario, así informo que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Pagare N° 0894626	\$ 99.046.417
NOMBRE DEL ACREEDOR	CONFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT.860032330-3
NOMBRE DEL DEUDOR	JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO CC 17334923

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL



ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



RECIBO DE CAJA

No. 20248

FECHA:

Enero 19/18

RECIBIDO DE:

John Sanguino

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y dos mil

\$72000

POR CONCEPTO DE:

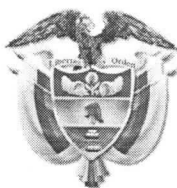
del 1 eto el ddo Juirio German Gomez

se extractador

Observaciones →

CANCELADO

Firma / Quien Recibe



90

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
Cra. 10 N° 14-30, Piso 2 de Bogotá.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Con Título Prendario No. (11001-31-03-022-2008-00052-00) de **SUFINANCIAMIENTO S.A.** contra **JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO** por auto de fecha del Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, D.C., Juzgado de Origen 22 Civil Circuito de Bogotá, D.C., señalo la fecha del día **Trece (13) de Febrero del 2018 a las 09:30 am**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado **JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así:

El **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de placa: **BYU040**, marca **AUDI**, clase **AUTOMOVIL**, modelo **2007**, línea **A-4**, color **PLATA MERCURIO**, carrocería **SEDAN**, servicio **PARTICULAR**, serie y chasis **WAUZZZ8EX7A064002**, motor **BWE021394**, capacidad **PASAJEROS 5**.

El avalúo del vehículo automotor es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32.800.000.00) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, la diligencia comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Funge como secuestre el señor **MIGUEL ÁNGEL MORENO TALERO**, localizado en la **Carrera 116 C No. 66 – 46**, con número de Teléfono **3213349985**.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (01) Civil Circuito de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Veintidós (22) Civil Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintiocho (28) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

[illegible][illegible]

El dicho bien se debe, sus millones sucesorios, chucrueta y hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El bien se sellará y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 (C) de Pa. Por los fines pertinentes se declara que el consentimiento de la presente actuación le correspondió al Jefe Municipal de la Municipalidad de Bogotá, el cual fue remitido por el Jefe de Ejecución, Secretaría y cinco (5) Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9964 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia de la presente resolución a la Sala de Ejecución y al Jefe de Ejecución Municipal, ASES.

[illegible]

designado es la señora ELIZABETH VALENZUELA SILVA, cuyo cargo es la cartera 32 No. 26-71 de Bogotá D.C., y sueldo de \$ 370.826/207. El inmueble tiene un área privativa de 440,88 m², cuadrados, según certificado de tradición, consta de un galpón en el que se encuentra un taller de carpintería, una cocina, un patio interior, tres habitaciones, una de ellas con vestidor y baño, otras dos con solá, la habitación del frente posee terraza, toldo de alacabas, y baño social, piscina, alacabas, pintura color crema, servicios de agua y luz telefónica. El inmueble se remata, cuenta con un valor de: cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocienta y siete mil pesos (\$ 435.047.000,00 m/c). Se resta postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento de avalúo dando a bien que es la base de la licitación, y será postura habiéndose el que consigne presentando el porcentaje legal avalúo dando (40%) por ciento del mismo, a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida por lo menos una (1) hora, dentro de la cual los interesados deberán presentar en sobres cerrados su oferta. El presente seño se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C. G. y P. Para los fines pertinentes se adana que el conocimiento de la actuación judicial referida en este caso corresponde al Juzgado Catórc (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en Bogotá D.C., y el cual fue emitido por el Juzgado Catórc (14) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSA313- 9362, 9984, y 9991 de 1993, los cuales fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA DE OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 12 No. 42-22, piso 1^o. H16

[illegible]

hora senala y no se cerrara sino transcurrida una hora de la cual debia presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos del Art. 450 del C.G.P para los fines pertinentes; actua con el conocimiento de la presente actuacion y le correspondio al Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupia (Cundinamarca). Se expiden copias del presente aviso para su publicacion hoy quince (15) de Enero de dos mil dieciocho (2018). JOHN NESTOR HERNANDEZ VILLAMIL, SECRETARIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA C14

[illegible][illegible][illegible]

00-0007-0592-00. Se trata de un lote de terreno con una extensión superficial de 4 hectáreas alderado así: POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad de VICENTE MALDONADO POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de HIPOLITO GUERRA EN PARTE; en paraje con terrenos de DIARIO ALBERTO ORJUELA Y otra parte nuevamente con terrenos de HIPOLITO GUERRA, POR EL NORTE con terrenos de propiedad de TEODILDO MUÑOZ, en parte y en parte con terrenos de propiedad de BLANCA RODRIGUEZ, con el resto denominado "El Oca", validado por termo. POR EL SUR con terrenos de propiedad de HIPOLITO GUERRA, en parte inmediata fue evaluado comercialmente en la suma de CIENTO VEINTIOCHUQUE PESOS M.C. \$128.000.000. En base a la licitación será el sorteo por ciento (70%) del valor del bien que es equivalente a OCHENTA Y NUEVE M.C. \$89.600.000. El pago se realizará en el momento de la adjudicación del bien que es equivalente a OCHENTA Y NUEVE M.C. \$89.600.000. Se otorga un plazo de 15 días hábiles para que el licitante presente hacer postura (o) del valor del adjuio del referido bien inmediato. Siendo el día 15 de mayo de 2018 a las 10:00 AM. La licitación iniciará a las 10:00 AM. Se procederá según el procedimiento de la Ley de Contratación Pública. La publicación de esta avisos deberá efectuarse en medio de comunicación de amplia circulación nacional (Especially El Tiempo) y en la emisora local de este municipio. El costo del G.P.G Dado en Desequillo. Cundinamarca, a los diez (10) días y en enero de mes dieciocho (2018). GILMA INÉS ORSOLA MALDONADO, SECRETARIA, a firma de X2

AVISO DE REMATE. LA SUBASTA SECRETARIA DEL JUZGO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 70001-03-00020202009500 promovido por BANCO AV Villas S.A. NIT. 860.035.829-5 contra LUIS ALBERTO MORALES BERNARTE C. 93.404.18, en provido emitido el 28 de noviembre del presente año y/o el día 01 de febrero de 2018 la cual se declaró la diligencia de la Remate D Casa 45 Urbanización El Milagro Párra Clacasta anterior N° 01-08-00-00-2688-0007-9-00-00-0000) Matrícula Immobiliaria No. 350-426465 de propiedad del demandado LUIS ALBERTO MORALES BERNARTE, según Escritura No. 1177 de diciembre 10-1998 Notaría Segunda de Ibagué. VALUO TOTAL EL bien inmueble así mencionado sea admitida al valor que cubra el 75% del avalúo del bien inmueble a rematar debido a esta licitación, previa consignación del porcentaje legal (40%) de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P LICITACION. Se indicará a la hora indicada y solo se cerrará hasta después de transcurrida una (1) hora por los menos. Seleccionar: Juan Roberto Suárez Martínez, Dirección Mza. P casa 10 Avulsidad de esta ciudad Tel. 3168024487-2715679 Por. Para efectos referidos en el artículo 459 C.G.P., se expide el presente AVOISO, hoy seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2017). AMANDA FLORIAN POLANA, Secretaria. (Hay firma y sello).

AVISO DE REMATE. PROCESO N° 102-00634-00 (2017) LA SUBASTA SECRETARIA DEL JUZGO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONSEJO GUAYABE, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. 100140030402003003400 promovido por JULIO CESAR ALTATZ JURADO contra AJURS CIA S EN C, se la ha realizado mediante auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2017), el día veintinueve (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), las nuevas diligencias de Remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 867-680 perteneciente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma ubicado en SANTA BARBARA MUNICIPIO CAPARRAPI-CUNDINAMARCA LA PALMA, SELECCIONAR: YANE ENRIQUE BUJOS SIERRA identificado con C.C. 2.979.367, dirección de identificaciones Calle 91 No. 4 A 57 CHARRAPPI de Bogotá, Teléfono 311 881 2361, TOTAL VALUO DEL BIEN INMUEBLE: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$178.987.250.000) C.T.E. La licitación comenzará a la hora de los nueve (09:00 AM) solo se cerrará transcurridas por lo menos una hora (01 hora), siéndolo poco más adelante la cual se SETIENA POR CIENTO (70%), del avalúo y previa consignación porcentual del legal, se dictó el decreto por ciento (40%) del avalúo (ART. 448 Y 451 C.G.P.). Para efectos del Art. 450 del Código General del Procedimiento Civil se libra el presente aviso para su publicación, y radíandose hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 en los autos.

AVISO DE REMATE. JUANITA LEONOR GÓMEZ PACHECO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO (67) DE EJECUCIÓN CIVIL Y MÉRITO (800-99-20), JOHANNIA LEONOR GÓMEZ PACHECO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO (67) DE EJECUCIÓN CIVIL Y MÉRITO (800-99-20). D. ASESORA LEONOR GÓMEZ PACHECO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO (67) DE EJECUCIÓN CIVIL Y MÉRITO (800-99-20).

MUNICIPIO DE BOCAGUETA D.C., AVISAL SEQUEJA MANUEL REGINA MARIA, que reside en el Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., contra el Banco Agrario del Estado S.A.S., con el fin de llevar acabo la diligencia de remate público del vehículo automotor debidamente asegurado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito como sigue:

Vehículo AUTOMOTOR de placas: HAW-433, color: AUTOMVIL, marca: HYUNDAI, línea: ACCENT GL, modelo: 2015, cilindrada: 1989 y utilizado en la suma de VEINTITRES MILLONES CINCH MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.100.000.000). Por postura admitida a que cubra el 70% presente consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGARIO DE COLOMBIA de esta ciudad a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012048000. La licitación pública se realizará a una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta que comenzará el día y hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta que se sobre cerrado. El secunste Señor(ES) JOSÉ RAFAEL HERRERA ANCARITA mostraria el vehiculo objeto del remate, quien debe recibir las notificaciones en la Carrera 8 No. 73 - Oficina 1002 en Bogotá D.C., entre las 8:00 am y hasta las 12:00 pm del presente sabido por 16 de Enero de 2018, siendo las 8:00 am., con el fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.P.A. JAIRO HERANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO. /37

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE A LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE REMATE, D.C., CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS GRÁFICO BOGOTÁ, D.C. Nº100-14-3077, EDIFICIO KAROLINO MONTAÑA, HACE SABER que dentro del proceso EJECUCIÓN HIPOTECARIO Nº100-13-029-2075-00000200 DE AURA WIERA TOVAR contra KOKCHI KONDO KAMAMOTO, por auto del diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se ordenó la venta pública de los bienes de KOKCHI KONDO KAMAMOTO, por el día quince (15) de FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE. Este bien es inmueble propiedad del demandado KOKCHI KONDO KAMAMOTO para que se encuentra debidamente embargado, se encuentra avaluado, identificado con el folio de matrícula número 300-6704-07 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la Transversal 76 número 7 A - 38, antes denominada 7 A número 74 B - 77, de la ciudad de Bogotá, D.C. El preficado inmueble ha avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO (\$330.682.500) MCTE. El secuestre del inmueble del remate es el señor ANGEL DAVID LEIVA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.555.862 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 2 Bis.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno: 5



DAVIVIENDA

Fecha: 07/02/2018

Hora: 07:21

Nro. 56581200713

Tipo: Carro

Part. Identificador: BYU040

Cédula:

FUN:

Solicitante : C1024528445 JEIMY LORENA GUTIERREZ GARZON

PITS: Parque Central Bavaria

Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:

Nombre:

Nro.

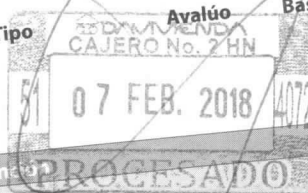
Tipo

Avalúo

Base % Rte Fte %

Valor

Total Retención



Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800

Nro de liquidacion RUNT 600000000045498721
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

26.800

Total



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT560068332

El vehículo de placas BYU040 tiene las siguientes características:

Placa: BYU040
Marca: AUDI
Color: PLATA MERCURIO
Carrocería: SEDAN
Serie: WAUZZZ8EX7A064002
Chasis: WAUZZZ8EX7A064002
VIN:
Cilindraje: 2000

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2007

Servicio: PARTICULAR
Motor: BWE021394
Línea: A4
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01037050598500 con fecha de importación 02/10/2006, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrito
EMBARGO según oficio 2299 del 20-08-2008, Radicado en SDM el 07-11-2008 Nro de expediente 200800052, Proferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 22 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 12 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A en contra de JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: BYU040

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560068332

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de febrero de 2018 a las 07:24:03

A solicitud de: JEIMY LORENA GUTIERREZ GARZON con C.C. C1024528445 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

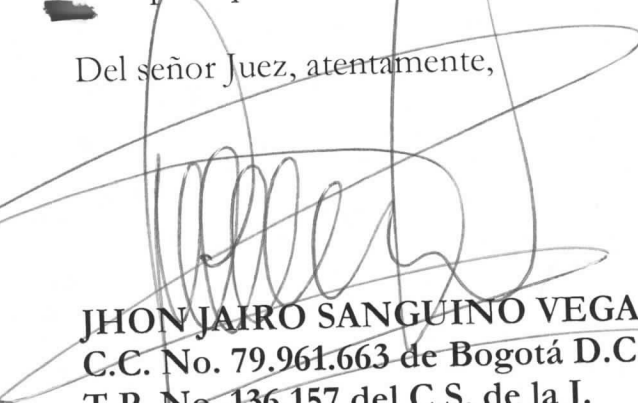
95
13/feb/18
9:30 A.M.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-52
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO.
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, concurre ante su despacho con el fin de allegar constancia de la publicación en prensa del aviso de remate. Así mismo allego, certificado de tradición del vehículo objeto de remate.

Esto para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del señor Juez, atentamente,


JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310 697 9809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

7 fols.
182



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.
NIT. 860032330-3
DDO: JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO C.C. 17.334.923
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-022-2008-00052-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los trece (13) días de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:** Se trata del vehículo automotor de placa BYU-040, marca AUDI, color PLATA MERCURIO, carrocería SEDAN, serie WAUZZZ8EX7A064002, chasis WAUZZZ8EX7A064002, cilindraje 2000, clase AUTOMÓVIL, modelo 2007, servicio PARTICULAR, motor BWE021394, línea A4, capacidad 5 pasajeros, puertas 4.

2. **BASE DE LA LICITACIÓN:** El vehículo automotor se encuentra avaluado en la suma de \$32.800.000, siendo el 70% la suma de \$22.960.000, previa consignación del 40% esto es la suma de \$13.120.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, no hubo postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: Por secretaria devuélvase los títulos de depósito judicial a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. Ofíciase.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:00 A.M. y se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

La Juez

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

97

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado reconocido dentro del presente proceso, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, teniendo en cuenta que no se presentaron postores para la diligencia de remate a celebrarse el día 13 de febrero del presente año concurro ante su despacho con el objeto de solicitar de la manera más atenta se sirva fijar nueva fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de remate del automotor dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÀ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfonos 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909 de Bogotá, D.C.

OFEJECUCION CIVIL

52311 27-FEB-'18 12:29



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESEACHO

En la Fecha: 07 MAR. 2018
Colmatus fecha Reunio
Presen las diligencias de Doc: con el anterior escrito

El (a) Secretario(a): *[Signature]*

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Marzo cinco de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2008-052-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art.448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl. 50 a 152 y 154 C.1) y liquidación de costas (fl. 117 y 119 C.1) se señala la hora de las 9:00 am del día 06 del mes de JULIO del año 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del Vehículo de Placas BYU-040 embargado (fl. 41 C.2), secuestrado (fl. 49 C.2) y avaluado (fl. 81 a 82 C.2) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del "vehículo" a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE,

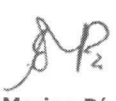
GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 020
fijado hoy 06 de marzo de 2.018 a la hora de las 8:00 AM


Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Abril dieciocho de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2008 – 52 j.o. 22

Para resolver la solicitud de inmovilización a folio 157 del Cdno. 1, ante la particular situación que deja en conocimiento el demandado respecto del vehículo de placas **BYU 040**, el despacho ORDENA LA INMEDIATA INMOVILIZACION y para tal efecto por secretaría se **OFICIARÁ** a la Policía Nacional para lo de su cargo.

El despacho autoriza que el oficio lo diligencie el demandado Jairo Gómez Cardozo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 30
fijado hoy 19 Abril de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.


Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTA D.C., 25 DE ABRIL DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB1856

Señores
POLICÍA NACIONAL
SECCIÓN SIJIN
GRUPO DE AUTOMOTORES
La Ciudad.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-052 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de CONFINANCIERA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SA SUFINANCIAMIENTO SA NIT 8600323303 contra JAIRO
BERMAN GOMEZ CARDOZO C.C. 17334923

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018),
dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO** la inmediata **INMOVILIZACIÓN** del
vehículo automotor de placas No **BYU-040** de propiedad de la parte demandada.

De igual forma se le comunica que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente
radicado el oficio de aprehensión expedido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá y
trasladarlo a uno de los siguientes parqueaderos habilitados en los términos del artículo 167 de la ley 769
de 2002 para la vigencia del año 2015.

NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.	Carrera 15 No 17 A - 20	7452810
ALMACENAR LA FORTALEZA (CIJAD S.A.S.)	Calle 10 No 91 - 20 Carrera 69 C No 22 - 24 Sur	4839295 7452810
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES SAS	CRA 123 No 13-21	3168755140
STORAGE AND PARKING S.A.S.	Carrera 69 C No. 22 - 24 Carrera 123 No. 12 A - 21	
SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S.	Calle 2 No. 7 - 78	2341016 3144257555
LOS FERRARIS SAS	CRA 8 No 2-33, CRA 7 No 2-65, Cra 7 No 2-79, Cra 7 No 2-68 Calle 1 N o 11-36	3283082 3338320
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Av. Caracas No. 23 - 33 Sur	3202837604 2862105

Sírvase proceder de conformidad ordenando la captura del citado vehículo y dejándolo a disposición de
este despacho judicial y para el presente proceso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013
emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Recibi.
Jaimy Gutierrez
1024520445.
Autorizada.



JOSEFA CÉSPEDES GASCA

REPUBLICA DE CUBA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
CARTAS DE CONTACTO
(3) DIAS
A LA PAEZ PAEZ
12 con funciones

ELSA MARIA GARCIA
Grado 12 COM.
GRG
Profesional Universitario
14-30 Piso 2° Bogotá
10 No. 14-30 ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2
csereleccbta@cendoi.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÀ, D.C.
E.S.D.

208. 12-04-18
201
Solicitud Amparo Pobreza

REFERENCIA: PROCESO No. 2008-52

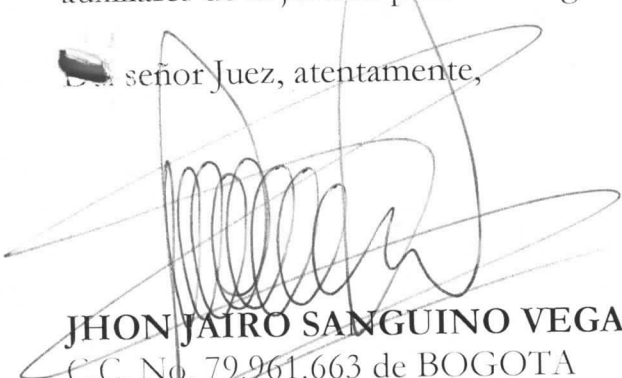
DEMANDANTE: SUFINANCIAMINETO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto concurro ante su despacho con el objeto de solicitar se releve al secuestre posesionado, teniendo en cuenta la falta de gestión del auxiliar de la justicia y que a la fecha el secuestre se encuentra inactivo en la lista de auxiliares de la justicia para ese cargo.

En señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÀ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 15-39 Of.909 de Bogotá, D.C.

Celular: 310 6979809

Email: jhonsanguinov@hotmail.com

EJECUCION CIVIL CT



75309 17-APR-'18 12:59

X11111111

12-04-2018

9:28AM

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha **18 ABR. 2018**

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a) *[Signature]*

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

04 MAYO 2018

En la fecha *[Signature]*

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a) *[Signature]*

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Mayo once de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2008— 52 j.o. 22

Se resolver, como quiera que la secuestre Maria Felisa Ordoñez Ruiz, no conforma actualmente la lista oficial de auxiliares de la justicia – secuestre, el despacho en aplicación del art. 50 del C.G.P. la **releva** del cargo dentro del presente proceso y **le ordena** hacer entrega del vehículo bajo su custodia y administración en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la aceptación del cargo por el(a) **nuevo(a) secuestre** que se designa, miembro activo de la lista oficial (ver anexo), so pena de la imposición de la sanción prevista por la norma en cita. ✓

En consecuencia, la secuestre remplazada deberá en el perentorio término de diez (10) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, **rendir cuentas comprobadas y definitivas de su gestión** desde el 06 de abril de 2010, conforme lo prevé el art. 500 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hay lugar.

Por secretaría líbrense los oficios a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 39
fijado hoy 15 Mayo de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
800042194	NIT
Nombres	Apellidos
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
07/03/1988	DIAGONAL 23 K NO. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3005092902
Celular	Correo Electrónico
3005092902	CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

105

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., JECES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION e INSPECTORES DE POLICIA de BOGOTÁ D.C., TRIBUNALES DE BOGOTÁ, D.C. y CUNDINAMARCA.
E.S.D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN *DEPENDIENTE*.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderado especial, respetuosamente manifiesto al señor Juez, por medio del presente escrito que **AUTORIZO** a la señorita **JEIMY LORENA GUTIERREZ GARZÓN**, identificada con la C.C. No. 1.024.528.445 de Bogotá D.C., para que revise los procesos en los cuales me desempeño como apoderado y/o auxiliar de justicia, para que retire oficios, retire despachos comisorios, averigüe fechas de realización de diligencias y en general todas las actuaciones permitidas por el decreto 196 de 1971.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfono: 310 697 9809

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL CO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCION
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jhon Jairo Sanguino Vega
Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663
T. P. No. 136.157 Bogotá, D.C. 27 FEB 2018
Responsable Centro de Servicios Shirley Quiroz Chaves

106

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: CONFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.
SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860032330-3
DDO: JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO C.C. 17.334.923
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-022-2008-00052-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los seis (6) días de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**), día y hora previamente señalada en auto de fecha cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

PRIMERO. No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO: Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Profesional Universitaria Grado 17,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado reconocido dentro del presente proceso, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concurre ante su despacho con el objeto de solicitar de la manera más atenta se sirva fijar nueva fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de remate del automotor dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfonos 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909 de Bogotá, D.C.

0FEJECUCION CIVIL CTU

73845 5-JUL-18 10:19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha

09 JUL 2018

Solicitudes *fecha* *Reverte*
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario (a)

108

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Julio treinta de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2008-00052-22

Previo a señalar fecha de remate, por el apoderado actor estese a lo
dado en auto de fecha 11 de mayo de 2018 visto a (fl. 168 Cdo. 1).

Se requiere a la Oficina de Ejecución de Sentencias, para que se dé
cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de mayo de 2018 visto a (fl. 103
Cdo. 2).

Finalmente, secretaría acredite el envío y entrega del telegrama
relacionado en el numeral 8º de la planilla del 472, por amparo de pobreza a
Asolonjas Integrados visto a (fls. 170 y 171 Cdo. 1)

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 57 fijado
hoy 31 de Julio de 2.018 a la hora de las 8:00 AM

**Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CLINICA DE APOYO PARA LOS ABOGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

**SEÑORES
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
CIUDAD**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHAS 11 DE MAYO Y 30 DE JULIO DE 2018 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2008-00052 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) FUE DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE **SECUESTRE**; POR LO ANTERIOR SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.



[Firma manuscrita]

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejccbta@cendoi.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORA
MAÍA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 N° 72D-24
CIUDAD

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHAS 11 DE MAYO Y 30 DE JULIO DE 2018 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2008-00052 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) COMO QUIERA QUE NO CONFORMA ACTUALMENTE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, SE LE RELEVO DEL CARGO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO Y SE LE ORDENO HACER ENTREGA DEL VEHICULO BAJO SU CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL NUEVO SECUESTRE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309, SO PENA DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DEL CGP. ASI MISMO DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y DEFINITIVAS DE SU GESTIÓN CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 500 IBIDEM.



MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: rserejccbta@condoj.ramajudicial.gov.co

110

RAZÓN SOCIAL		472			
CORPORACIÓN - UNIDAD - O JUZGADO		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO		OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION			
DIRECCIÓN REMITENTE					
FECHA DE IMPOSICIÓN		CARRERA 10 No 10-30 piso 2 - 3			
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		05 - JUNIO -2018			
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Remite a		BOGOTÁ			
NOMBRE DE DESTINATARIO		DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	FLOR MARINA BAQUERO REINA	CRA 9 # 13-36	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	39-2017-188
2	CONSTRUCTORA INMOVILIARIA ISLANDIA SAS	DG 23K #96G-50 INT3 APTO 309	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	22-2008-52
3	MARIA FELISIA OROÑEZ RUIZ	CLL 1 # 72D-24	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	22-2008-52
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
SELLADO Sello de la Entidad		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		AMVR	NOMBRE PERSONA DE ADMISION
					ORDEN DE SERVICIO Nº

SERVICIOS POSTALES NACIONALES
10 AGO 2018
TELEGRAFIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
BOGOTÁ



Isl andia
Constructora inmobiliaria

#1326

1/2

SEÑOR:

Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de

Sentencia Bogotá D.C.*

Origen 22 Civil Circuito de Bogotá D.C.*

JARAMILLO PISO 2

E. S. D.

EJECUCION CIVIL CTO
87873 11-OCT-18 11:54

Handwritten signature/initials.

REF: 2008-00052

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley Art, 49 DEL C.G.P.

Actuando como Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**, en mi condición de secuestre legalmente **designada** por su honorable Despacho, con todo el respeto que mérese el (la) señor(a) juez (a), **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, **PREVIO INFORMO** al señor JUEZ, que nuestra compañía delegara dependiente para día y hora que se lleva a cabo la diligencia judicial del asunto, fundamento inciso primero Art, 52 del C.G.P. en razón, para el buen desempeño del cargo. Quedo pendiente para la práctica de la misma y respectiva **POSECION**.

De otro lado. Sírvase señor juez, ordenar a la parte interesada. Cancelar los honorarios del auxiliar de la justicia en el término de ejecutoria de la diligencia judicial fuera del despacho. Es decir, en el acto. En presencia del señor, o comisionado, teniendo en cuenta su presencia y demás circunstancia. De conformidad con los parámetros fijados por el gobierno nacional.

Lo anterior en razón: que se volvió costumbre por una mayoría de los apoderados de actora. Ordenan al despacho se deje constancia en el acta que serán cancelados mediante **CUENTA DE COBRO**. La cual es complejo realizar y materializar muchas no llegan a ser canceladas después de transcurrir un año. O por terminación del proceso.

Desobligando así. A los auxiliares de la justicia prestar el servicio de la carga encomendada. Por ende, se puede evidenciar en varios despachos. Ocurre la **NO** aceptación del cargo.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Handwritten signature of Carlos Alberto Garnica Guevara.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
EMAIL: Constructoraislandia@ingenieros.com
NIT: 800.042.194-2
DIAG. 23 K N° 96 G – 50 INT 3 APTO 309

Handwritten notes and signatures.

113
Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado reconocido dentro del presente proceso, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concurre ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles objeto de cautela, esto atendiendo a que en el proceso de la referencia se cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Así mismo solicito que en el evento en que dicha solicitud sea negada se tomen las medidas necesarias para continuar con el trámite respectivo.

Del señor Juez, atentamente,

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfonos 310-6979809

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

OFEJECUCION CIVIL CTO

25661 27-AUG-19 10:26


Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Justicia del Poder Judicial
Cuerpo de Auxiliares y Abogados
de la Secretaría de Justicia
ENTRADA AL ARCHIVO
En la Fecha: 29-08-19
Pasan las diligencias al Departamento de Administración
El(la) Secretario(a), Solicita fecha y hora Remate

d

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2008-00052-22

Para resolver, estese el memorialista a la decisión adoptada por auto de esta misma fecha como quiera que al demandado se le concedió el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62
fijado hoy 06 de septiembre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

115

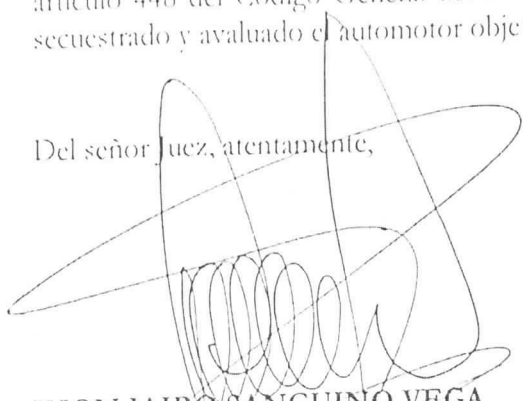
Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2008-52
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO.
CESIONARIO : VICTOR MANUEL VARGAS PINEDA.
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GÓMEZ.
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad del Apoderado Judicial del cesionario, concurre ante su Honorable Despacho, con el objeto de solicitar comedidamente que se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble objeto de cautela.

Lo anterior atendiendo a que ya se cumplió con los presupuestos normativos del artículo 448 del Código General del Proceso, es decir, que ya está embargado, secuestrado y avaluado el automotor objeto de la subasta.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfonos 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

RE: 1100131030-22-2008-000-52-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE URGENTE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/08/2020 13:06

Para: jhonsanguinov@hotmail.com <jhonsanguinov@hotmail.com>

Buenos días.

Su solicitud ha sido radicada bajo el No. 3216-2020

JECM.

116

De: jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 9:28

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 1100131030-22-2008-000-52-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE URGENTE

Buenos me comunico por medio de este correo, teniendo en cuenta que desde el día 03 de julio del año 2020 se envió el memorial anexado y hasta la fecha no le han dado tramite.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

De: jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 9:26 a. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE URGENTE

Buenos me comunico por medio de este correo, teniendo en cuenta que desde el día 03 de julio del año 2020 se envió el memorial anexado y hasta la fecha no le han dado tramite.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

De: jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de julio de 2020 8:53 a. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

De: jhon jairo sanguino vega

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 3:14 p. m.

1/9/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: 2008-00052-00

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

APODERADO JUDICIAL DEL CESIONARIO

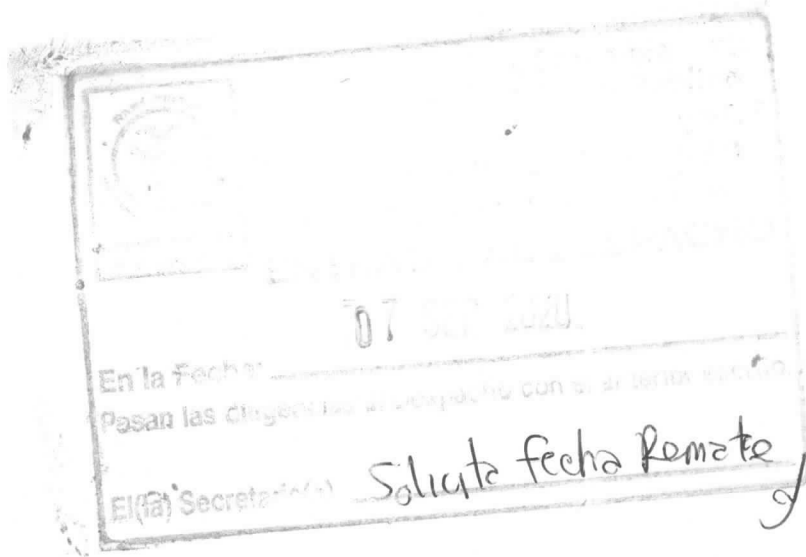
JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

Libre de virus. www.avast.com



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2008 - 052 j.o. 22

Para resolver, y ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., se debe señalar:

Que a pesar de contemplar el Decreto 806/2020 que las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán, nada se dijo sobre la **seguridad digital** de estas audiencias, donde se pueden presentar diversos riesgos tecnológicos que tendrían consecuencias directas sobre la legalidad de la audiencia celebrada por estos medios, en la que se debe preservar la confidencialidad (en los datos de acceso a la plataforma por el derecho a la intimidad), integridad y autenticidad de las piezas procesales.

En el marco de la seguridad digital considera éste despacho, que los protocolos con el expediente digitalizado o al menos escaneado, con el Banco Agrario, con las ofertas encriptadas, con la publicidad debida en el aviso de remate, con la conectividad, con los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, o contra el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, son indispensables para adelantar las diligencias de remate.

Finalmente, con fecha de 07 de septiembre de 2020 por citación del Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa, se adelantó una reunión con los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito de Ejecución de Bogotá, en la que se acordó la formación de grupos académicos y tecnológicos para realizar un protocolo de procedimiento para la práctica específica de las audiencias de remate, con lo cual una vez se implemente la tecnología necesaria, éste despacho proveerá la nueva fecha y hora de la subasta

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 24 fijado hoy **10 de septiembre 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

118

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2008-52
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO.
CESIONARIO : VICTOR MANUEL VARGAS PINEDA.
DEMANDADO : JAIRO GERMAN GÓMEZ.
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad del Apoderado Judicial del cesionario, concurre ante su Honorable Despacho, con el objeto de solicitar comedidamente que se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble objeto de cautela.

Lo anterior atendiendo a que ya se cumplió con los presupuestos normativos del artículo 448 del Código General del Proceso, es decir, que ya está embargado, secuestrado y avaluado el automotor objeto de la subasta.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
Email: jhopsanguinov@hotmail.com
Teléfonos 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

W esp. 04/04/20

10/09

119

RE: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/09/2020 18:19

Para: jhonsanguinov@hotmail.com <jhonsanguinov@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3270-2020, Entidad o Señor(a): JAIRO SANGUINO - Tercer Interesado, Aportó
Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: SOLICITUD FIJAR FECHA DE
REMATE

De: jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de julio de 2020 8:53

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO
3106979809
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

De: jhon jairo sanguino vega

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 3:14 p. m.

Para: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2008-00052-00 SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: 2008-00052-00
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE
APODERADO JUDICIAL DEL CESIONARIO

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO
3106979809
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.



Libre de virus. www.avast.com

120

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2008 - 052 j.o. 22

Para resolver, téngase en cuenta por el memorialista lo decidido mediante providencia del 09 de septiembre de 2020, ya que la solicitud que ingresa al despacho data del 03 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **28** fijado hoy **24 de septiembre de 2020**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2008-52

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO.

CESIONARIO : VICTOR MANUEL VARGAS PINEDA.

DEMANDADO : JAIRO GERMAN GÓMEZ.

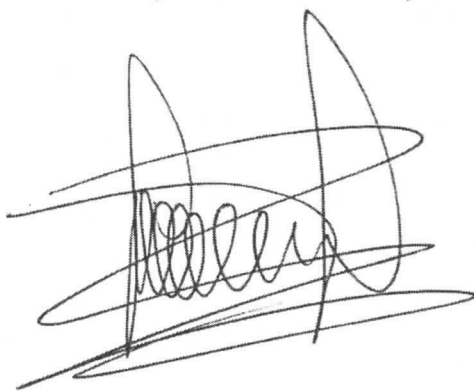
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad del Apoderado Judicial del cesionario, concurro ante su Honorable Despacho, con el objeto de solicitar comedidamente que se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble objeto de cautela.

Lo anterior atendiendo a que ya se cumplió con los presupuestos normativos del artículo 448 del Código General del Proceso, es decir, que ya está embargado, secuestrado y avaluado el automotor objeto de la subasta.

Igualmente manifiesto que conforme al auto de fecha 10 de septiembre del año 2020 ya se establecieron los protocolos para la realización de la diligencias de remate como fue indicado por el coordinador de la oficina de ejecución civil circuito de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfonos 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT

53972 26-MAR-'21 11:35

02 FLOS
53972 26-MAR-'21 11:35

un



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-82

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá."*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Jaramillo Montoya, Carrera 10 No. 14 – 30 de la ciudad de Bogotá.
- Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Municipales serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Hernando Morales Molina, de manera exclusiva en la entrada ubicada en la Carrera 12 No. 14 – 22 de la ciudad de Bogotá.
- Consulta de procesos: Los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual los usuarios podrán acercarse a la oficina de apoyo respectiva en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Circuito o Municipal, según corresponda.
- Audiencia de remate: Las audiencias se realizarán de manera preferente virtual con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles e informando a los usuarios y partes interesadas las instrucciones precisas para acceder a las mismas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, con el fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...”*

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para realizar diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, están obligados a seguir las medidas de control de acceso a las sedes:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, y utilizarlo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.

- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, que deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz

12 ABR. 2020	
Solicitó fecha remate	

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso
4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2008-00052-22

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **ofíciase** a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020).

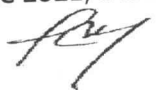
NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
18 fijado hoy **16 de abril de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.


Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ..

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 22 DE ABRIL DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00725

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD -
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2008-00052 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860032330-3
contra JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO C.C. 17.334.923.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **IVÁN MAURICIO VÉLEZ ARBOLEDA identificado con C.C. 79.457.320**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien mueble objeto de cautela en la presente actuación es el vehículo automotor de placa BYU-040.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Estrella Álvarez Álvarez
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS									
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ									
CARRERA 10 # 14-30									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (Banco de Bogotá)		DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD		CIUDAD DE DESTINO		DEPARTAMENTO / PAÍS		VALOR DEL ENVÍO	
NÚMERO DE CONTRATO		NIT		CIUDAD DE ORIGEN		PAÍS		VALOR DEL ENVÍO	
FECHA DE IMPOSICIÓN		CIUDAD DE IMPOSICIÓN		CIUDAD DE DESTINO		DEPARTAMENTO / PAÍS		VALOR DEL ENVÍO	
MES		DÍA		AÑO		FORMA DE PAGO (Marque X)		FRANQUICIA	
CREDITO		X							
1	CONSTRUCTORES DE PAZ	CARRERA 16 # 71-58	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
2	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
3	ONU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
4	ICU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
5	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
6	CAMARA DE COMERCIO	CALLE 19 # 7-48 PISO 10 ED. CONVENIO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
7	NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ	CARRERA 19 # 64-29	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
8	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	CALLE 13 # 37-35	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
TOTAL					PESO EN KG		VALOR DEL ENVÍO		VALOR TOTAL DEL ENVÍO
									18-2011 570
									27-2016 157
									27-2016 157
									41-1999 1675
									41-1999 1675
									85-2018 362
									15-2018 218
									22-2008 52

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mencionadas y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, litografía) art. 4 resolución 121 de 2014

Número de control de expediente AUTORIZADO

Firma del expediente

Número de identificación o RUT

Teléfono

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN

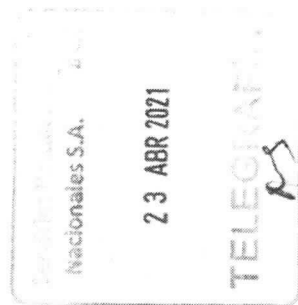
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE CUNDINAMARCA DE 2014

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO ITALIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.



15



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 23 DE ABRIL DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB1768

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

CARRERA 6 No. 15-32

Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 2015-052 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por TANKER COLOMBIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS TANKER SAS NIT 90004331556 contra ALIANZA LOGISTICA JC SAS NIT 9001457241

Comunico que por auto de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior dando alcance a sus oficio No 1.31.201.244.00647 de 12 de mayo 2015, en el cual se indica que la parte aquí demandada **ALIANZA LOGISTICA JC SAS NIT 9001457241** tiene deudas con dicha entidad, se deja a DISPOSICIÓN las medidas cautelares decretadas y materializadas en esta actuación.

Se anexa original del oficio No OCCES21-GB1765, OCCES21-GB1766 y OCCES21-GB17667 de fecha 23 de abril de 2021 dirigido a la Cámara de Comercio y bancos en donde se comunica la disposición de las medidas a esa entidad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en esa entidad en contra la parte aquí ejecutada por deudas de carácter tributario

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

03/05/21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

04 MAY 2021
DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402480801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 27 de 2021

Señores

Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.c.

Carrera 10 N° 14 - 30, Piso 2

Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2008-00052 (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO)
iniciado por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
SUFINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860032330-3 contra JAIRO GERMAN GÓMEZ
CARDOZO C.C. 17.334.923

Reciban un cordial saludo,

En atención a su radicado de la referencia y como quiera que en el referido oficio se relacionan dos demandados, de manera atenta me permito manifestar que no hay claridad sobre que ciudadano debe emitirse información de procesos coactivos vigentes con esta Secretaría.

Por lo anterior, solicita este Despacho, se indique nombre y número de identificación del demandado dentro del proceso 2008-00052, a fin de atender su solicitud.

Cordialmente,

Giovanny Andrés García Rodríguez

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-04-2021 09:06 PM

Elaboró: Jessica Lizeth Arevalo Aleman-Dirección De Gestión De Cobro

Revisó: Jhoo Andrés Cobos Rey-Dirección de Gestión de Cobro

OF. EJECUCION CIVIL CT

88145 28-APR-21 10:33

88145 28-APR-21 10:33

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

bag 2.00 11-5-21
anexo el presente asunto se
conformidad con el artículo
109 CGP.

128
Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-52

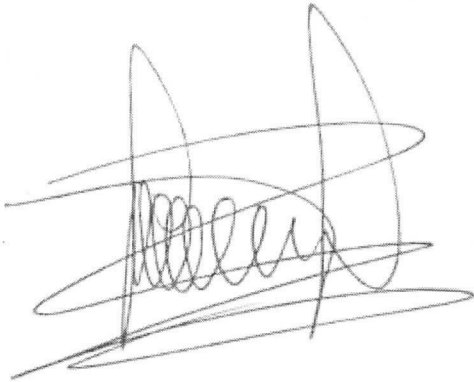
DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, concurro ante su despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfono: 310 697 9809

Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C

OF. EJECUCION CIVIL CT

98296 2-JUN-'21 15:35

Bogotá, D.C. _____
anexa el presente _____
conformidad con el _____
Caj.

11 JUN. 2021

Solic. Fecha Amrete



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. junio veintidós de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2008 - 052 j.o. 22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 154 Cdno.01), liquidadas las costas (fl.119 Cdno.01), se señala la hora de las **11:00 A.M.** del día **29** del mes de **JULIO** de **2021**, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL** del **VEHÍCULO** embargado (fl.93,94 Cdno.02), secuestrado (fl.49 Cdno.02) y avaluado (fl.81 Cdno.02) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjccoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.
2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
 - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
 - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
 - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
 - 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.
3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se

recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

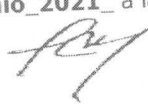
NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
29 fijado hoy **23 de junio_2021_** a la hora de las 8:00 a.m


Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria